



LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Teléfonos: 2228-3791 / 2222-7344

Tiraje: 280 Ejemplares
32 Páginas

Valor C\$ 45.00
Córdobas

AÑO CXXV

Managua, Jueves 02 de Diciembre de 2021

No. 223

SUMARIO

| | Pág. |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------|
| MINISTERIO DE EDUCACIÓN | |
| Contratación Simplificada No. 050-2021..... | 11953 |
| MINISTERIO DE TRANSPORTE E INFRAESTRUCTURA | |
| Convocatoria LS-009-2021..... | 11953 |
| MINISTERIO DE ECONOMÍA FAMILIAR, COMUNITARIA, COOPERATIVA Y ASOCIATIVA | |
| Convocatorias Públicas..... | 11953 |
| EMPRESA NICARAGÜENSE DE ELECTRICIDAD | |
| Licitación Selectiva N° 033/LS-29/ENEL-2021/Bienes..... | 11955 |
| SECCIÓN MERCANTIL | |
| Licitación Internacional No. 001-2021..... | 11955 |
| Invitación..... | 11956 |
| Certificaciones..... | 11956 |
| SECCIÓN JUDICIAL | |
| Edictos..... | 11976 |
| UNIVERSIDADES | |
| Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua-León Licitación Publica No. UNAN-León-DAC-LP-055-2021..... | 11980 |
| Universidad Nacional Agraria Contratación Simplificada 16-2021..... | 11980 |
| Títulos Profesionales..... | 11981 |

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Reg. 2021-04211 - M. 84140705 - Valor CS 95.00

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
AVISO DE CONVOCATORIA
CONTRATACION SIMPLIFICADA NO. 050-2021:

“Contratación de Servicios de transporte para entrega de alimentos y traslados entre bodegas 2022 (Arroz, Frijoles, Cereal, Maíz, Harina de Trigo, Leche en polvo, Dátiles y Aceite) para la Merienda Escolar”

LLAMADO A LICITACIÓN

El Ministerio de Educación invita a los oferentes elegibles a presentar ofertas selladas para **CONTRATACION SIMPLIFICADA NO. 050-2021**; “Contratación de Servicios de transporte para entrega de alimentos y traslados entre bodegas 2022 (Arroz, Frijoles, Cereal, Maíz, Harina de Trigo, Leche en polvo, Dátiles y Aceite) para la Merienda Escolar”. Los oferentes interesados pueden obtener información completa en la convocatoria publicada en el siguiente portal www.nicaraguacompra.gob.ni a partir del día 02 de Diciembre del 2021.

FECHA PARA PRESENTAR OFERTAS: 06 de Diciembre 2021

HORA: De 8:30 a.m. a 10:00 a.m.

HORA DE APERTURA DE OFERTAS: 10:10 a.m.

(f) Lic. Gaudy Yenory Huerta Urbina Responsable de la División de Adquisiciones MINED

**MINISTERIO DE TRANSPORTE
E INFRAESTRUCTURA**

Reg. 2021-04233 - M. 84298839 - Valor CS 95.00

**Convocatoria
LS-009-2021**

“Adquisición de microbús para recorrido de personal”

1. La División de Adquisiciones del Ministerio de Transporte e Infraestructura, a cargo de realizar el procedimiento de contratación bajo la modalidad de Licitación Selectiva, de conformidad a Resolución No. 261/2021, invita a las personas naturales o jurídicas inscritas en el Registro de Proveedores, administrado por la Dirección General de Contrataciones del Estado, a presentar ofertas para la “Adquisición de microbús para recorrido de personal”, a ser entregado en Instalaciones del Ministerio de Transporte e Infraestructura, en un plazo no mayor a cinco (05) días hábiles una vez firmado el contrato y recibida la orden de compra, que será financiada con fondos provenientes de Rentas del Tesoro.

2. De conformidad a lo dispuesto en el artículo 118 de la Ley No. 737, se procedió a verificar si la presente contratación

se encuentra cubierta por Acuerdos Comerciales o Tratados de Libre Comercio (TLC) vigentes, constatándose que el objeto contractual del presente procedimiento de contratación no se encuentra cubierto, dado que el umbral establecido para la contratación de mercancías y servicios es superior al monto presupuestado para esta contratación, rigiéndose este procedimiento por la legislación nacional, Ley No. 737, “Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público” y su Reglamento General, Decreto No. 75-2010.

3. Los oferentes podrán obtener el pliego de bases y condiciones en idioma español, pudiendo descargarlo del Portal Único Contratación www.nicaraguacompra.gob.ni.

4. La oferta deberá entregarse en idioma español en la División de Adquisiciones del Ministerio de Transporte e Infraestructura, ubicada Frente al antiguo Estadio Nacional Dennis Martínez, a más tardar a las **09:00:00 am del día lunes 13 de diciembre del 2021**. Las ofertas entregadas después de la hora indicada serán declaradas tardías y devueltas sin abrir.

5. La oferta debe incluir una garantía/fianza de seriedad por un monto del 1% sobre el valor total de la oferta. Ningún oferente podrá retirar, modificar o sustituir su oferta una vez vencido el plazo de presentación, si lo hiciera se ejecutará la garantía/fianza de seriedad (Art. 66 LCASP y 87 literal n) del RG).

6. Las ofertas serán abiertas a las **09:15:00 am. del día lunes 13 de diciembre del 2021**, en la División de Adquisiciones del Ministerio de Transporte e Infraestructura, ubicada Frente al antiguo Estadio Nacional Dennis Martínez, en presencia de los representantes del Comprador, designados para tal efecto, de las personas oferentes o sus representantes legales y de cualquier otro interesado que desee asistir.

Managua, Jueves 02 de diciembre del 2021. (f) **Arq. Graciela García Valenzuela** Directora División de Adquisiciones Ministerio de Transporte e Infraestructura

**MINISTERIO DE ECONOMÍA FAMILIAR,
COMUNITARIA, COOPERATIVA Y ASOCIATIVA**

Reg. 2021-04212 - M. 21563569 - Valor CS\$190.00

**CONVOCATORIA PÚBLICA
CONTRATACION DE PERSONAL**
**Proyecto de Desarrollo Sostenible de los Medios de
Vida de las Familias Rurales en el Corredor Seco de
Nicaragua
NICAVIDA**

**Nombre de la Contratación: “CONTRATACIÓN DE
UN PROMOTOR PARA EL 1ER COMPONENTE EN
CHINANDEGA”**

Estimados Señores:

El Gobierno de la República de Nicaragua ha obtenido financiamiento del fondo internacional de Desarrollo

Agrícola FIDA, según Convenio de Financiación Préstamo No. 2000001603 suscrito el 27 de octubre y 08 de noviembre de 2016 en Roma, Italia y Managua, Nicaragua, respectivamente, entre la República de Nicaragua y el Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola, por un monto de US\$20,504,000.00 (Veinte millones quinientos cuatro mil dólares) para financiar el **Proyecto de Desarrollo Sostenible de los Medios de Vida de las Familias Rurales en el Corredor Seco de Nicaragua (NICAVIDA)**.

Los servicios comprenden en desarrollar las actividades necesarias para el cumplimiento efectivo de los objetivos y metas propuestas en el perfil de cargo aprobado por el FIDA.

El Proyecto: **Desarrollo Sostenible de los Medios de Vida de las Familias Rurales en el Corredor Seco de Nicaragua (NICAVIDA)**. A través del Ministerio de Economía Familiar, Comunitaria, Cooperativa y Asociativa; invita a todos los interesados en aplicar al cargo de **"PROMOTOR PARA EL 1ER COMPONENTE"**, para laborar en la delegación de Chinandega del MEFCCA. Presentar expresión de interés que indique que están cualificados para aplicar al cargo mediante los siguientes documentos: hoja de vida (CV) y documentos soportes.

Los criterios para la selección son:

- Licenciado (a) en Economía, Economía Aplicada, Ciencias de la Comunicación, Sociología, Agronomía, Psicología, Trabajo Social y/o carreras afines.
- Experiencia mínima de 3 años en el manejo de estrategias económicas y sociales que contribuyan al desarrollo de oportunidades productivas y de negocios, la comercialización de productos, la generación de auto – empleo así como la seguridad alimentaria y nutricional. Así mismo, experiencia comprobada en la promoción y el trabajo con grupos de jóvenes, mujeres y pueblos indígenas.
- Facilidad de comunicación verbal y escrita y conocimientos de paquetes computarizados en ambiente Windows, capacidad de coordinación con el equipo a su cargo, y de las delegaciones.

Dicha convocatoria está basada de acuerdo a lo establecido en el numeral II Disposiciones de Ejecución del Convenio, del Proyecto NICAVIDA, los interesados serán seleccionados según la Normativa y Ley 476 "Ley de Servicio Civil y de la Carrera Administrativa" capítulo II Sistema de Gestión. Las expresiones de interés y documentos soportes deberán ser remitidas por escrito a la siguiente Dirección: **División de Recursos Humanos del Ministerio de Economía Familiar, Comunitaria, Cooperativa y Asociativa (MEFCCA)**. Atención: Josefa de Jesús Pérez - Responsable de División de Recursos Humanos – MEFCCA y Manuel Larios – Director General de Cooperación y Proyectos - MEFCCA, en físico. Dirección: Kilómetro 8 ½ carretera a Masaya, frente al MAG, a más tardar el día viernes 10 de diciembre 2021 a las 11:00 am.

(F) Manuel de Jesús Larios Treminio Director General de

Cooperación y Proyectos Ministerio de Economía Familiar, Comunitaria, Cooperativa y Asociativa – MEFCCA.

2-2

Reg. 2021-04213 - M. 21563569 - Valor C\$190.00

**CONVOCATORIA PÚBLICA
CONTRATACION DE PERSONAL
Proyecto de Desarrollo Sostenible de los Medios de
Vida de las Familias Rurales en el Corredor Seco de
Nicaragua
NICAVIDA**

**Nombre de la Contratación: "CONTRATACIÓN DE
UN PROMOTOR DE MONITOREO AMBIENTAL
PARA LOS DEPARTAMENTOS DE LEON -
CHINANDEGA"**

Estimados Señores:

El Gobierno de la República de Nicaragua ha obtenido financiamiento del fondo internacional de Desarrollo Agrícola FIDA, según Convenio de Financiación Préstamo No. 2000001603 suscrito el 27 de octubre y 08 de noviembre de 2016 en Roma, Italia y Managua, Nicaragua, respectivamente, entre la República de Nicaragua y el Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola, por un monto de US\$20,504,000.00 (Veinte millones quinientos cuatro mil dólares) para financiar el **Proyecto de Desarrollo Sostenible de los Medios de Vida de las Familias Rurales en el Corredor Seco de Nicaragua (NICAVIDA)**.

Los servicios comprenden en desarrollar las actividades necesarias para el cumplimiento efectivo de los objetivos y metas propuestas en el perfil de cargo aprobado por el FIDA.

El Proyecto: **Desarrollo Sostenible de los Medios de Vida de las Familias Rurales en el Corredor Seco de Nicaragua (NICAVIDA)**. A través del Ministerio de Economía Familiar, Comunitaria, Cooperativa y Asociativa; invita a todos los interesados en aplicar al cargo de **"PROMOTOR DE MONITOREO AMBIENTAL"**, para laborar en las Delegaciones de León – Chinandega del MEFCCA. Presentar expresión de interés que indique que están cualificados para aplicar al cargo mediante los siguientes documentos: hoja de vida (CV) y documentos soportes.

Los criterios para la selección son los siguientes:

- Profesional (Licenciado(a) o Ingeniero(a) en ciencias ambientales, biológicas y/o agronómicas.
- Experiencia de al menos 3 años en proyectos ambientales, cambio climático y/o desarrollo rural; con experiencia de trabajo de grupos de diferentes características y obtener resultados según metas planteadas; pleno conocimiento en cambio climático y aplicación de técnicas y/o medidas de adaptación y mitigación.
- Capacidad para comunicarse y establecer relaciones con

diferentes actores a nivel local, institucional y capacidad de trabajo en equipo; Buena capacidad de organización y manejo del tiempo; Conocimientos de paquetes computarizados en ambiente Windows e Internet Explorer; manejo de vehículo liviano (doble tracción) y motocicleta para moverse al interior del país.

Dicha convocatoria está basada de acuerdo a lo establecido en el numeral II Disposiciones de Ejecución del Convenio, del Proyecto NICAVIDA, los interesados serán seleccionados según la Normativa y Ley 476 "Ley de Servicio Civil y de la Carrera Administrativa" capítulo II Sistema de Gestión. Las expresiones de interés y documentos soportes deberán ser remitidas por escrito a la siguiente Dirección: **División de Recursos Humanos del Ministerio de Economía Familiar, Comunitaria, Cooperativa y Asociativa (MEFCCA)**. Atención: Josefa de Jesús Pérez - Responsable de División de Recursos Humanos – MEFCCA y Manuel Larios – Director General de Cooperación y Proyectos - MEFCCA, en físico. Dirección: Kilómetro 8 ½ carretera a Masaya, frente al MAG, a más tardar el día **viernes 10 de diciembre 2021 a las 11:00 am.**

(f) Manuel de Jesús Larios Treminio. Director General de Cooperación y Proyectos. Ministerio de Economía Familiar, Comunitaria, Cooperativa y Asociativa – MEFCCA.

2-2

**EMPRESA NICARAGÜENSE
DE ELECTRICIDAD**

Reg. 2021-04219 - M. 84157382 - Valor C\$ 190.00

AVISO DE LICITACIÓN

La Empresa Nicaragüense de Electricidad – ENEL, comunica a todos los Proveedores del Estado, que a partir del: miércoles 01 y jueves 02 de Diciembre del 2021, estará disponible en la página web del SISCAE: www.nicaraguacompra.gob.ni, el Pliego de Bases y Condiciones. Conforme lo establecido en el Arto. 98 del Reglamento Ley 737. Ley de Contrataciones de Sector Público, el proceso de licitación siguiente:

| Nº | DESCRIPCION | Nº LICITACION | VENTA DE PBC | RECEPCION Y APERTURA DE OFERTAS |
|----|----------------------------------------------------------------------------------|-----------------------|-------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------|
| 1 | Licitación Selectiva Nº 033/LS-29/ENEL-2021/Bienes; "Adquisición de soporte HPE" | Nº033/LS-29/ENEL-2021 | Del 01 al 10 de Diciembre del 2021. Lugar: Tesorería - ENEL (previo pago C\$ 30) | Fecha: 13 de Diciembre 2021 Recepción: 10:20 a.m. Apertura 10:30 a. m |

(F) Licenciada Azucena Obando Directora División de Adquisiciones Empresa Nicaragüense de Electricidad – ENEL .

2-2

SECCIÓN MERCANTIL

Reg. 2021-04250 - M. 84342160 - Valor C\$ 95.00

**CONVOCATORIA PUBLICA
AVISO DE LICITACIÓN INTERNACIONAL
NO. 001-2021**

**EMPRESA ENERGETICA CORINTO LTD
TIPITAPA POWER COMPANY LTD
CONTRATACIÓN PARA EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE FUEL OIL NO. 6 (BUNKER C)
PARA PLANTA DE GENERACIÓN TERMOELÉCTRICA**

Objeto

Las entidades Empresa Energetica Corinto Ltd (EEC) y Tipitapa Power Company Ltd (TPC) invitan a aquellas entidades jurídicas, nacionales e internacionales, a presentar ofertas para el suministro de Combustible Fuel Oil No. 6 (Bunker C) para plantas de Generación Termoeléctrica, ubicadas en Puerto de Corinto, departamento de Chinandega y Tipitapa, departamento de Managua. El suministro será a través de la terminal de Combustible localizada en el Puerto de Corinto.

Obtención de Términos de Referencias

Estarán disponibles en el periodo del 23 de noviembre al 03 de diciembre de 2021, en horario de 08:30 am a 05:00 pm; en las oficinas centrales, ubicadas en la siguiente dirección: Planes de Altamira, Edificio CAR II, primer piso. Oficinas Inkia Nicaragua. En caso de oferentes que se encuentren fuera del país, comunicarse al correo: jorge.centeno@inkiaenergy.com. Para la obtención de los TdR, se deberá presentar Representación Legal de la Empresa y Constitución de la misma.

Fecha de Presentación de Ofertas

La oferta deberá entregarse con sus precios en dólares de Estados Unidos de América, en las Oficinas Centrales, a más tardar a las 2:00 p.m. del día 10 de diciembre del 2021. EEC y TPC se reserva el derecho de rechazar cualquiera o todas las ofertas recibidas.

(f) Martin Schaffer Pichardo, Representante Legal Empresa Energetica Corinto, Ltd. Tipitapa Power Company Ltd.

Reg. 2021-04223 – M. 84153512 – Valor C\$ 95.00

**CREDITOS Y SERVICIOS, S.A. (CRESER)
INVITACION PARA JUNTA GENERAL ORDINARIA
DE ACCIONISTAS**

Por este medio se invita a los socios accionistas de CRESER para sesión ordinaria a celebrarse el día Martes 11 de enero de 2022 a las 3 p.m. vía plataforma digital ZOOM.

AGENDA

- Verificación de quorum
- Lectura del acta anterior
- Informe de Operaciones del año 2021
- Estados financieros a noviembre 2021 de Creser y empresas asociadas.
- Presentación de informe de consultor externo sobre cuentas contables intercompany.
- Presentación de oportunidad de inversión
- Informe solicitado por la Junta General de Accionista sobre el estado de cuenta de los inversionistas.
- Propuesta de modificación al pacto social y estatutos de la empresa.
- Punto abierto para discusión

(F) Lucia Bárcenas Ode. Presidente de la Junta Directiva.

Reg. 2021-02366 - M. 74289300 - Valor C\$ 435.00

C E R T I F I C A C I O N DOLKA ANA CASTRO MOLINA, Abogada y Notario Público de la República de Nicaragua, titular de la cédula de identidad número cero cero uno guión dos nueve cero tres siete tres guión cero cero cinco J (001-290373-0005J), de este domicilio y residencia, debidamente autorizada por la Excelentísima Corte Suprema de Justicia para cartular durante el quinquenio que finaliza el veinticuatro de mayo del año dos mil veintiséis,

y registro número cuatro uno dos uno (4121); **CERTIFICO Y DOY FE:** Que de la página número cuarenta y seis a la página número cincuenta (46/50) del Libro de Actas de la Junta Directiva y de Asamblea General de Accionista de la entidad Mercantil **COMPAÑÍA FARMACEUTICA NICARAGUA, SOCIEDAD ANÓNIMA, (CONFARNIC)** de este domicilio, se encuentra el Acta Número Cuatro (04), la que integra y literalmente dice: “” ACTA NUMERO CUATRO (04).- JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS.- En la ciudad de Managua, capital de la República de Nicaragua, a las ocho y treinta minutos de la mañana del dos de julio del año dos mil veintiuno. Reunidos en las oficinas del Despacho Benard Castro & Asociados, con el propósito de celebrar Junta General de Accionistas de la Sociedad “**COMPAÑÍA FARMACEUTICA NICARAGUA, SOCIEDAD ANONIMA**”, estando presentes lo socios accionistas: **VERNON JOSÉ GUERRERO LUGO**, dueño de una (01) Acción, y en representación de **DISTRIBUIDORA CESAR GUERRERO LEJARSA, S.A.**, dueña de veintitrés (23) acciones, según certificación de acta número ochenta de Junta General Extraordinaria de Accionistas, la que se encuentra resguardada en secretaria; **EUGENIO PACHELLI GUERRERO LUGO**, dueño de una (01) Acción, y en representación de **INDUSTRIAS FARMACEUTICAS CESAR GUERRERO LEJARZA, S.A. (CEGUEL)** dueña de veintidós (22) acciones, según certificación de acta número veinte de Junta General Extraordinaria de Accionistas, la que se encuentra resguardada en secretaria, **CLAUDIO DOMINGO GUERRERO LUGO**, dueño de una (01) Acción, **MIRIAM DEL CARMEN GUERRERO LUGO**, conocida como Myriam Guerrero Lugo de Daetz, dueña de una (01) acción, y **JESSICA GUERRERO LUGO**, por si y en representación de la señora Alba María Mendoza Guerrero, de conformidad al Acta N°03, del 09 de marzo del 2021, dueñas de una (01) Acción, por encontrarse presente y representadas la totalidad de las acciones que representan el cien por ciento del Capital Social, suscrito y pagado, se omite la convocatoria previa de conformidad con la Cláusula Sexta del Pacto Social. Preside la Sesión el Presidente Vernon José Guerrero Lugo, quien, asistido de la Secretaria, Miriam del Carmen Guerrero Lugo, constata el quórum de ley por lo que declara legalmente constituida y abierta la Sesión y exponen: “*Que la Sociedad “Compañía Farmacéutica Nicaragua, Sociedad Anónima” fue constituida en Escritura Pública N°74, de “Constitución de Sociedad Anónima y Estatutos”, bajo la denominación Agencia Aduanera Guerrero, Sociedad Anónima, autorizada por el Notario Roberto Arellano Sandino, en esta ciudad, a las 8.00 a.m. del 31 de marzo del año 1997; inscrita bajo el N°14683-B1, páginas 366/385, Tomo 689-B1, Libro Segundo de Sociedades del Registro Público Mercantil del Departamento de Managua, el pacto social y sus estatutos fueron reformados en cuanto a su denominación y objeto social, de conformidad a la Sentencia N°115, autorizada por Juzgado Quinto Civil de Distrito, a las 9:30 am del 04 de julio de 1997, inscrita bajo el N°19129-B2, página de la 207 a la 212, Tomo 731-B2, Libro II de Sociedades y bajo el número 51,426-A, páginas de la 128 a la 129, Tomo 133-A, Libro de Personas, ambos del Registro Público y Mercantil*”

del departamento de Managua. El Capital Social inicial y actual de la Sociedad es de C\$50,000.00 dividido en 50 acciones nominativas inconvertibles al Portador, con valor nominal de C\$1,000.00 cada una, que los socios suscribieron y pagaron en su totalidad en el acto de constitución. El plazo de duración de la sociedad es de 99 años. Que somete a la consideración de la Junta General de Accionistas "**Compañía Farmacéutica Nicaragua, Sociedad Anónima**" la propuesta de aprobar la disolución anticipada y liquidación de dicha Sociedad por voluntad y acuerdo unánime de los accionistas, de conformidad con los Artos. 262 numeral 1 y 269 inciso 6 CC"; con lo cual concluye su exposición. 1. Informe del Estado Económico actual de la Sociedad.- 2. Acuerdo de disolución. - 3. Cancelación de Certificado de Acciones y Devolución de Aportes de Capital. 4. Extinción de Poderes. - 5. Escritura de Disolución y Liquidación. 6. Autorización de Representación. 7. Autorización de Certificación de Acta. Puesto en discusión los puntos de Agenda, por UNANIMIDAD, **RESUELVEN: PRIMERA: Informe del Estado Económico Actual de la Sociedad.**- El Presidente, con el objeto de que los presentes conozcan y reciban el Informe Económico de la Sociedad, procede a dar lectura al Balance General, cortado al 30 de junio del año 2021 certificados por el Licenciado Mario José Castillo Morales, Contador Público Autorizado (No. 1352), el día primero de julio del año dos mil veintiuno, de conformidad con el Arto. 222 del Reglamento de la Ley General de Registros Públicos, que exige la presentación de un balance general al momento de disolver la sociedad el que integra y literalmente dice: "''''''**CERTIFICACION DEL CONTADOR PÚBLICO AUTORIZADO** Yo, **MARIO JOSE CASTILLO MORALES**, mayor de edad, casado y del domicilio de Masatepe, Masaya, Licenciado en Contaduría Pública y Finanzas, autorizado por el MINISTERIO DE EDUCACION (MINED) bajo Acuerdo Ministerial N° 069-2018 y Certificación del COLEGIO DE CONTADORES PUBLICOS DE NICARAGUA, bajo el número perpetuo 1352, para ejercer la Profesión de CONTADOR PUBLICO AUTORIZADO, para un quinquenio que vence el día 15 de Abril del año dos mil veintitrés, conforme las leyes vigentes del país, en mi carácter de profesional de la Contaduría Pública, manifiesto que he realizado los procedimientos abajo detallados con el fin de emitir la presente Certificación. He efectuado mi examen de acuerdo a Normas Internacionales de Auditoría aplicables a los trabajos de revisión para propósitos de informar sobre hechos específicos. Dichas normas requieren que planeemos y ejecutemos el trabajo en conformidad a los procedimientos que consideremos necesarios según las circunstancias. **PROCEDIMIENTOS REALIZADOS:** 1. Obtuve una fotocopia de la escritura pública número ochenta y tres de Protocolización de Certificación de Acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, de Actualización de domicilio de la sociedad, representante legal y estructura de propiedad accionaria (Acta No. 3), de las nueve de la mañana del veintinueve de mayo del año dos mil veintiuno, ante los oficios notariales de Dolka Ana Castro Molina, Abogada y Notario Público, con registro ante la Corte Suprema de Justicia General número 4121, de la sociedad **COMPAÑÍA FARMACEUTICA NICARAGUA, SOCIEDAD ANONIMA**, constituida el treinta

y uno de marzo del año mil novecientos noventa y siete, en escritura pública número setenta y cuatro (74), ante los oficios notariales de Roberto Arellano Sandino y debidamente inscrita bajo el número 14,683-B1, páginas 366 a 385 del tomo 689-B1, Libro Segundo de sociedades y bajo el número 29,235, páginas de la 285 a 286 del tomo 130 del Libro de Personas, ambos del Registro Público y Mercantil del departamento de Managua. 2. La sociedad sufrió cambio en la denominación social de "Agencia Aduanera Guerrero, Sociedad Anónima" a la de "Compañía Farmacéutica Nicaragua, Sociedad Anónima", según consta en Certificación librada por el Juez Quinto Civil del Distrito de Managua, del siete de julio de mil novecientos noventa y siete, el Acta No. 3 de Junta General Extraordinaria de Accionistas, de las nueve de la mañana del nueve de marzo del año dos mil veintiuno, tiene por objeto actualizar la información básica de la sociedad y la decisión de iniciar los trámites de disolución y liquidación de la sociedad en vista que nunca realizó operaciones comerciales, se ratifica el domicilio legal de la sociedad en la ciudad de Managua, de Lotería Nacional 1 cuadra abajo, 2 cuadras al norte, el representante legal señor Vernon José Guerrero Lugo, mayor de edad, casado, Administrador de Empresas, del domicilio de Managua, Reparto La Estancia de Santo Domingo, rotonda Valencia casa No. 42, quien se identifica con cédula de identidad 001-200351-0029K. 3. El capital social de la sociedad anónima es de cincuenta mil córdobas C\$ 50,000.00 compuesto de cincuenta acciones de un mil córdobas cada una. 4. La sociedad fue inscrita en la Dirección General de Ingresos con el ruc viejo RUC 310397-9500 y no fue actualizado por no tener operaciones y los libros contables Diario y Mayor se encuentran en blanco (excepto folios 003 y 005). **DELIMITACIÓN DE RESPONSABILIDAD:** En consecuencia, la información financiera antes referida es responsabilidad de la **COMPAÑÍA**, mi responsabilidad se limita a la emisión de la presente Certificación con base a los procedimientos señalados. **CERTIFICACIÓN:** Con base a los procedimientos descritos en los párrafos 1 de la Sección Procedimientos realizados, **CERTIFICO LAS CIFRAS PRESENTADAS EN LOS ESTADOS FINANCIEROS BASICOS:** Tal como se indica seguidamente: No. Descripción Total (C\$) 1 Activos 50,000.00 2 Pasivos 0.00 3 Capital Contable 50,000.00 4. Ingresos por Ventas Netas 0.00 5 Total, Costos y Gastos 0.00 6 Otros Gastos 0.00 7 Otros Ingresos 0.00. Que el Balance General que se acompaña al 30 de junio del año 2021 y el correspondiente Estado de Resultados relativo al periodo de primero de enero del 2021 al 30 de junio del 2021, se corresponde a la sociedad **COMPAÑÍA FARMACEUTICA NICARAGUA, SOCIEDAD ANONIMA**, y se encuentran registrados en el folio 003 y 005 del Libro Mayor de la sociedad. Nuestro informe es únicamente para uso exclusivo de la **COMPAÑÍA**, y puede utilizarse para otros fines siempre que su Junta Directiva lo estime a bien usarlo con otro propósito. Dado en la ciudad de Managua, Nicaragua, el primero del mes de julio del año dos mil veintiuno. Lic. Mario José Castillo Morales Contador Público Autorizado No. Perpetuo 1352 Acuerdo Ministerial No. 069-2018 Ministerio de Educación – Mined República de Nicaragua (Hay firma y sello del Contador

noviembre del año mil novecientos noventa y seis, ante los oficios notariales de ROBERTO ARELLANO SANDINO, Abogado y Notario Público, de la entidad mercantil GRUPO GUERRERO, SOCIEDAD ANONIMA, y debidamente inscrita bajo el número 177964; página 241/242.; Tomo 328 del Diario e inscrita con número 14574-B1, página 418/441; Tomo 686-B1; libro segundo de sociedades y bajo el No. 51,994-A; páginas 302/304; Tomo 131-A del Libro de Personas del Registro Público Mercantil de la ciudad de Managua el trece de enero del mil novecientos noventa y siete. 2. La sociedad sufre cambio de razón social o denominación mediante sentencia número ciento catorce del Juez Quinto Civil de Distrito de Managua a los cuatro días del mes de julio del año mil novecientos noventa y siete, para aprobar la decisión de la junta directiva que consta en Acta número uno del veinte de junio del año mil novecientos noventa y siete, en los folios dos y tres del libro de Actas de la Sociedad, siendo la nueva denominación social GRUPO CESAR GUERRERO L, S.A. El capital social de la sociedad anónima es de cien mil córdobas C\$ 100,000.00 compuesto de cien acciones de un mil córdobas cada una. 3. La sociedad no tuvo operaciones mercantiles y los libros contables Diario y Mayor se encuentran en blanco. **DELIMITACIÓN DE RESPONSABILIDAD:** En consecuencia, la información financiera antes referida es responsabilidad de la COMPAÑÍA, mi responsabilidad se limita a la emisión de la presente Certificación con base a los procedimientos señalados. **CERTIFICACIÓN:** Con base a los procedimientos descritos en los párrafos 1 de la Sección Procedimientos realizados, **CERTIFICO LAS CIFRAS PRESENTADAS EN LOS ESTADOS FINANCIEROS BASICOS:** Tal como se indica seguidamente: No. Descripción Total (C\$) 1. Activos 100,000.00 2. Pasivos 0.00 3. Capital Contable 100,000.00 4. Ingresos por Ventas Netas 0.00 5. Total, Costos y Gastos 0.00 6. Otros Gastos 0.00 7. Otros Ingresos 0.00 . El Balance General o Estado de Situación que se acompaña al 31 de julio del año 2021 y el correspondiente Estado de Resultados relativo al período de primero de enero del 2021 al 31 de julio del 2021, se corresponde a la sociedad GRUPO CESAR GUERRERO L, SOCIEDAD ANONIMA. Nuestro informe es únicamente para uso exclusivo de la COMPAÑÍA, y puede utilizarse para otros fines siempre que su Junta Directiva lo estime a bien usarlo con otro propósito. Dado en la ciudad de Managua, Nicaragua, a los veinte días del mes de agosto del año dos mil veintiuno. *Lic. Mario José Castillo Morales Contador Público Autorizado No. Perpetuo 1352 Acuerdo Ministerial No. 069-2018 Ministerio de Educación – Mined República de Nicaragua (Hay firma y sello del Contador Público)* Hasta aquí la inserción. El Balance es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Que encontrándose actualmente inactiva la Sociedad desde su constitución sin realizar ninguna operación hasta la fecha, así como que no se emitieron facturas ni recibos por cuanto no realizó ninguna actividad comercial, de modo que se debe realizar los registros de cancelación y cierre de operaciones ante la Administración de Rentas de la Dirección General de Ingresos del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, y ante la municipalidad de Managua y cualquier pago que

se origine durante la realización de todas las diligencias necesarias de disolución y liquidación, será asumido personalmente por los accionistas en proporción a la cantidad de acciones es que cada uno posea. Leído el informe, fue aprobado por los presentes. **SEGUNDO: ACUERDO DE DISOLUCION.** - Una vez conocido y aprobado el Estado Económico de la Sociedad, esta Asamblea de conformidad con los Artos. 210, 211, 254, 262 inc. 1, Arto 269 inc. 6, Arto. 272, 273, 275, 278 del Código de Comercio vigente, **RESUELVEN: DISOLVER ANTICIPADAMENTE** la Sociedad “GRUPO CESAR GUERRERO L., SOCIEDAD ANONIMA”, siendo la causa de disolución anticipada la voluntad unánime de todos sus Socios presentes en esta Asamblea Extraordinaria, debiendo practicarse como consecuencia de este acuerdo, la liquidación de la Sociedad en caso de que haya activos o pasivos que deban liquidarse. Para los efectos de este acuerdo y durante el proceso de liquidación la Sociedad será conocida con la denominación “GRUPO CESAR GUERRERO L., SOCIEDAD ANONIMA”, en cierre y liquidación”, de conformidad con el Arto. 286 del Código de Comercio vigente y el Arto. 218 del Reglamento de la Ley General de Registros Públicos. **TERCERO: CANCELACIÓN DE CERTIFICADOS DE ACCIONES Y DEVOLUCIÓN DE APORTE PARA CAPITAL SOCIAL.-** Siendo que la sociedad desde su constitución no operó y permaneció inactiva hasta el día de hoy, después de haber constatado que el Balance General refleja que no existen activos ni pasivos que deban ser liquidados, se autoriza la cancelación de los Certificados de Acciones que posee cada socio, para que una vez registrada su cancelación, se proceda a la devolución del aporte realizado en su constitución, de conformidad con el porcentaje del Capital Social que son dueños cada uno. En consecuencia, se cancelan los siguientes Certificados de Acciones: 1) Certificado de Acción N°1 propiedad del señor Vernon José Guerrero Lugo, que ampara 30 Acciones; 2) Certificado de Acción N°2, propiedad del señor Eugenio Pachelli Guerrero Lugo, que ampara 30 Acciones; 3) Certificado de Acción N°3, propiedad del señor Claudio Domingo Guerrero Lugo, que ampara 30 Acciones; 4) Certificado de Acción N°4 propiedad del señor Paul Antonio Guerrero Lugo, que ampara 10 Acciones. **CUARTO: EXTINCIÓN DE PODERES.** - Quedan extinguidos a partir de esta fecha, cualquier Poder Generalísimo y Poderes Generales otorgados por la Sociedad a sus Socios, directores, funcionarios y a cualquier otra persona, y que a esta fecha no hayan sido revocados, cesando estos en sus funciones y quedando los Mandatos sin efecto ni valor legal alguno de conformidad con la Ley. **QUINTO : ESCRITURA DE DISOLUCION Y LIQUIDACIÓN.-** Se autoriza al señor VERNON JOSÉ GUERRERO LUGO, mayor de edad, casado, Administrador de Empresas, titular de la cédula de identidad número cero cero uno guión dos cero cero tres cinco uno guión cero cero dos nueve K (001-200351-0029K) de este domicilio, en la dirección que sita: Reparto Estancia de Santo Domingo, Rotonda Valencia Casa número cuarenta y dos, en esta ciudad, para que en nombre y representación de “GRUPO CESAR GUERRERO L., SOCIEDAD ANONIMA”, comparezca ante Notario Público de su confianza, suscribiendo la respectiva Escritura Pública

de Disolución y Liquidación de la Sociedad para su posterior inscripción en el Registro Mercantil, en cumplimiento del Arto. 156 incisos 1 y 2 de la Ley General de Registros Públicos; y Arto. 190 incisos d) y g), Artos. 214, 219 y 220 del Reglamento de la Ley General de Registros Públicos y para que este acuerdo surta efecto respecto a terceros, debiéndose hacer las publicaciones necesarias, de acuerdo con la Ley. Así mismo se autoriza al señor **VERNON JOSÉ GUERRERO LUGO**, mayor de edad, casado, Administrador de Empresas, titular de la cédula de identidad número cero cero uno guión dos cero cero tres cinco uno guión cero cero dos nueve K (001-200351-0029K) de este domicilio, en la dirección que sita: Reparto Estancia de Santo Domingo, Rotonda Valencia Casa número cuarenta y dos, en esta ciudad, para que sea la persona responsable de resguardar actualmente y aún después de disuelta y liquidada la Sociedad, todos los documentos corporativos, libros y demás documentos legales de la Sociedad. **SEXTO: AUTORIZACION DE REPRESENTACION.** - Se autoriza a la Licenciada **ANA KATERIN BENAVIDES GUERRERO**, mayor de edad, soltera, Abogada con domicilio en Villa Venezuela Costado Sur Colegio Villa Venezuela, titular de la cédula de identidad número 001-080589-0028P para que ejecute todos los actos de administración relativos a la disolución y liquidación de la Sociedad. **SEPTIMO: AUTORIZACION DE CERTIFICACION DE ACTA.**- Se autoriza al secretario de la Sociedad o Notario Público de su elección para que libre Certificación de la presente Acta. Todos los acuerdos aquí contenidos fueron tomados por unanimidad de votos de los presentes quienes representan el 100% de las acciones emitidas, suscritas y pagadas del capital social. No habiendo más asuntos que tratar se da por concluida la sesión a las cuatro y treinta minutos de la tarde del veintitrés de agosto del año dos mil veintiuno. . F) "Ilegible" que pertenece al señor Eugenio Pachelli Guerrero Lugo; F) "Ilegible" que pertenece al señor Vernon José Guerrero Lugo; F) "Ilegible" que pertenece al señor Claudio Domingo Guerrero Lugo. Es conforme con su original el cual fue debidamente cotejado. Managua, veinticuatro de agosto del año dos mil veintiuno. **(F) DOLKAANA CASTRO MOLINA**, Abogada y Notario Público.

Reg. 2021-01323 - M. 68791445 - Valor C\$ 870.00

-CERTIFICACION-Yo, **ZENEYDA ANTONIA OJEDA IZABA**, Abogada y Notario Público de la República de Nicaragua, con domicilio y residencia en esta ciudad de Managua y debidamente autorizada por la **EXCELENTÍSIMA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA** para cartular durante el quinquenio que vence el día quince de noviembre del dos mil veintiuno. **CERTIFICO:** Que tuve a la vista el Libro de Actas Número Uno que para tal efecto lleva la Sociedad denominada: "**VARELA CASTILLO, SOCIEDAD ANONIMA**", la cual se abrevia como: "**VARCAS, S.A.**", y comercialmente conocida como: "**VARCA**", de este domicilio y que de la página número nueve (9) a la página número doce (12), se encuentra el **ACTA NUMERO CUATRO (04)**, la que integra y literalmente dice: **ACTA NUMERO CUATRO (04).**-**REUNION DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS.** En la ciudad de

Managua a las diez de la mañana del día quince de abril dos mil veintiuno, reunidos en las oficinas de la sociedad, la cual sita de la Ferretería Sinsa, calle principal de Altamira, setenta y cinco varas al este (arriba) a mano izquierda, segundo piso del Edificio **COMTECH, S.A.**, de esta ciudad de Managua, Se encuentran reunidos los miembros de la Junta Directiva de la Sociedad Anónima "**VARELA CASTILLO, SOCIEDAD ANONIMA**", la cual se abrevia como: "**VARCAS, S.A.**", cuya razón comercial es "**VARCA**", con la concurrencia de los socios: **ERNESTO RAMON VARELA TORRES**, propietario de **CINCUENTA Y CINCO (55) ACCIONES**, **ROXANA PATRICIA CASTILLO CARRILLO**, propietaria de **CUARENTA (40) ACCIONES** y **RAUL ALEXANDER VARELA CASTILLO**, propietario de **CINCO (05) ACCIONES**. De esta forma se encuentra presente y representado el cien por ciento (100%) del Capital Social suscrito y pagado, la presente reunión se lleva a efecto de conformidad con lo establecido en la Cláusula Octava de la Escritura de Constitución de la Sociedad y Estatutos y el artículo veintisiete de los estatutos de la misma. Por lo que cumpliendo con el Quorum establecido en las disposiciones mencionadas para llevar a cabo la presente sesión, el señor presidente declara abierta la sesión para la discusión y aprobación de los siguientes puntos de agenda: **Punto Numero Uno:** Disolución, liquidación y cierre de la sociedad **VARELA CASTILLO, SOCIEDAD ANONIMA** por mutuo acuerdo de los socios. **Punto Número Dos:** No nombrar Junta Liquidadora. **Punto Número Tres:** Designación de Depositario, **Punto Número Cuatro:** Cierre Administrativo de la sociedad ante las entidades bancarias y gubernamentales. Siendo aprobada la agenda por unanimidad, se resuelve lo siguiente: **Punto Numero Uno:** Disolución, liquidación y cierre de la sociedad **VARELA CASTILLO, SOCIEDAD ANONIMA** por mutuo acuerdo de los socios. El presidente expone que ha convocado a esta Asamblea General Extraordinaria de Accionistas para discutir y resolver sobre la disolución, liquidación y cierre de la sociedad **VARELA CASTILLO, SOCIEDAD ANONIMA** y la forma en que se ha de dividir el patrimonio de la misma si lo hubiere y a la vez informa a los presentes, que como ya es del conocimiento de todos los socios: 1. Que la sociedad **VARELA CASTILLO, SOCIEDAD ANONIMA**, fue constituida y organizada de conformidad con las Leyes de la Republica de Nicaragua, a través del **Testimonio de Escritura Publica Numero Diecisiete (17).**- **Constitución de Sociedad Anónima y Estatutos**, otorgada en la ciudad de Managua a las cuatro de la tarde del día jueves once de octubre del año dos mil dieciocho, ante los oficios notariales del Licenciado Petronio Octavio Pérez Terán, la cual a su vez se encuentra inscrita bajo el número único del folio personal: M, G, Cero, Cero, Guion, Dos, Dos, Guion, Cero, Cero, Ocho, Cero, Seis, Siete (**MG00-22-008067**), Asiento: (**1º**) del Registro Público de la Propiedad Inmueble y Mercantil del Departamento de Managua; bajo la denominación **VARELA CASTILLO, SOCIEDAD ANONIMA**, abreviadamente como **VARCAS, S.A** y bajo la razón comercial **VARCA**, con domicilio en la ciudad de Managua, con un capital social de **CIENT MIL CORDOBAS (C\$ 100,000.00)**, divididos en **CIENT ACCIONES** con un valor de **UN MIL CORDOBAS NETOS CADA ACCION**. Las acciones son nominativas, nominales, indivisibles e inconvertibles al portador, las acciones fueron suscritas y pagadas en el pacto social de la siguiente manera: El socio **Ernesto Ramón Varela Torres** suscribió cincuenta y cinco acciones y pago la cantidad de Cincuenta y cinco mil

córdobas netos, la socia **Roxana Patricia Castillo Carrillo** suscribió cuarenta acciones y pago la cantidad de cuarenta mil córdobas y el socio **Raúl Alexander Varela Castillo** suscribió cinco acciones y pago la cantidad de cinco mil córdobas netos. Con una duración de **Noventa y Nueve (99) Años. 2.** También es del conocimiento de los socios que la sociedad **VARELA CASTILLO SOCIEDAD ANONIMA, la cual se abrevia como VARCA, S.A** no logro concretar esquemas de negocios que hubiesen sido de interés para la misma, por lo que no ha desarrollado plenamente el propósito de su objeto social para la cual fue constituida; por tanto, habiéndose cumplido las formalidades legales prescritas en el pacto social y a lo estipulado por el Código del Comercio en este acto por unanimidad de votos **ACUERDAN DISOLVER, LIQUIDAR Y CERRAR POR MUTUO ACUERDO** la sociedad **VARELA CASTILLO, SOCIEDAD ANONIMA**, así mismo el señor Presidente presenta a la asamblea los Estados Financieros del periodo del primero de Marzo al treinta y uno de Diciembre del 2019, Estados Financieros al treinta y uno de Diciembre del 2019, Estados Financieros del primero de Enero al treinta y uno de Diciembre del 2020, Estados Financieros al treinta y uno de Diciembre del 2020, Estados Financieros del periodo del primero de enero al treinta y uno de Marzo del 2021, Estados Financieros al treinta y uno de marzo del 2021, que las cifras totales presentadas en los estados financieros para los periodos expresados anteriormente, corresponden a las siguientes: **ACTIVOS C\$ 100,000.00, (CIEN MIL CORDOBAS NETOS), PASIVOS C\$ 0.00 (CERO CORDOBAS CON CERO CENTAVOS), PATRIMONIO C\$ 100,000.00 (CIEN MIL CORDOBAS NETOS) EL QUE SE INTEGRA DE LA SIGUIENTE FORMA CAPITAL SOCIAL AUTORIZADO C\$ 100,000.00 INGRESOS C\$ 0.00 (CERO CORDOBAS, CON CERO CENTAVOS), COSTO C\$ 0.00 (CERO CORDOBAS CON CERO CENTAVOS) Y GASTOS OPERATIVOS C\$ 0.00 (CERO CORDOBAS CON CERO CENTAVOS). RESULTADOS DEL PERIODO C\$ 0.00 (CERO CORDOBAS CON CERO CENTAVOS),** mismo que fueron elaborados por la Licenciado Maura Jarquín Meneses Contador General Varela Castillo S. A (VARCA, S.A), los cuales se encuentran certificados por el Licenciado William Medina Reyes, Contador Público Autorizado (CPA), con Licencia número: Dos, Uno, Siete, Cero, (2170), luego de ser explicados y revisados sin mayores comentarios ni observaciones, es aprobado por unanimidad por la asamblea general de accionistas, copia de dichos Estados Financieros quedan en custodia del Secretario de la sociedad. Continúa exponiendo el señor Presidente y se procede a desarrollar el segundo punto de agenda concerniente a: **Punto Número Dos: Al no nombramiento de Junta Liquidadora**, Que por unanimidad de votos **ACUERDAN** no nombrar Junta Liquidadora en vista de que la sociedad no cuenta con bienes, derechos, acciones, ni activos de ninguna clase a su nombre, ya que de todos los accionistas es conocido que el Balance del Estado de Situación Financiera de al primero de Marzo del 2019 al 31 de Marzo del 2021, consta únicamente del total capital social por la suma de **CIEN MIL CORDOBAS (C\$ 100,000.00)**, suscrito y pagado originalmente sin ninguna utilidad, lo cual por unanimidad es distribuido en proporción a la cantidad de acciones que cada accionista tiene, todo conforme a la cláusula Decima Segunda de la Escritura de Constitución de Sociedad Anónima y Estatutos. Se procede a desarrollar el **Punto Número tres** de agenda concerniente a la

DESIGNACION DE DEPOSITARIO: Expresan los socios que acuerdan y autorizan para que el secretario de la sociedad el señor **RAUL ALEXANDER VARELA CASTILLO**, sea el depositario para todos los efectos legales de los libros contables y demás documentación propia de la sociedad, los que conservara durante el plazo de diez años, al tenor de lo dispuesto en el artículo doscientos ochenta y cinco del código del comercio arto 285 CC. Continúa exponiendo el señor Presidente y se procede a desarrollar el **Punto Número Cuatro: Cierre Administrativo de la sociedad ante las entidades gubernamentales.** Por mutuo acuerdo se delega y autoriza a la Licenciada **Maura Massiel Jarquín Meneses**, quien es mayor de edad, soltera, contador público, con domicilio en la ciudad de Managua, identificada con cedula de identidad ciudadana número: (001-070593-0023K) para que comparezca ante las instituciones estatales como **DGI, ALCALDIA, INSS** o cualquier otra institución del gobierno, para que realice y solicite el cierre de las obligaciones que tenga la sociedad **VARELA CASTILLO, SOCIEDAD ANONIMA**, para lo cual se le otorga las facultades de firmar y recibir todo tipo de documentos necesarios para darle de baja a la sociedad y realizar todas las gestiones que se requieran sin limitación alguna, acreditando su representación y facultades para este acto con la certificación de la presente acta librada por notario público nicaragüense o secretario de la sociedad, la cual servirá para guarda de sus derechos y documento suficiente para acreditar la representación de la sociedad. A su vez se delega y autoriza a la Licenciada **Samantha Valeska Urbina Blas**, mayor de edad, casada, Abogada y Notario Público, identificada con cedula de identidad ciudadana número: cero, cero, uno, guion, dos, tres, uno, dos, nueve, dos, guion, cero, cero, dos, ocho, B (001-231292-0028B) para que comparezca ante el Diario la Gaceta, Diario Oficial para realizar la debida publicación de la certificación de la presente acta con la Certificación de los Estados Financieros de VARCA, S,A y también pueda realizar la correspondiente inscripción ante el Registro Público de la Propiedad Inmueble y Mercantil del Departamento de Managua, acreditando su representación y facultades para este acto con la certificación de la presente acta librada por notario público nicaragüense o secretario de la sociedad. Así mismo los socios manifiestan que es menester delegar a uno de los miembros de la asamblea para que este comparezca ante el notario de su elección para librar la correspondiente certificación de la presente acta y posteriormente sea protocolizada e indistintamente otorgue el instrumento público correspondiente de Disolución y Liquidación de la sociedad para su debida inscripción, de esta manera se delega y autoriza al señor **ERNESTO RAMON VARELA TORRES** para que sea quien comparezca ante notario autorizado a realizar dichos actos. Se hace constar que todos los acuerdos y resoluciones fueron tomados por unanimidad de votos, no habiendo otro asunto que tratar se levanta la sesión y leída que fue la presente la encuentran conforme, se aprueba y ratifica, en la ciudad de Managua a las doce de la tarde del día quince de abril del dos mil veintiuno. (f) ilegible **ERNESTO RAMON VARELA TORRES** (f) ilegible **ROXANA PATRICIA CASTILLO CARRILO** (f) ilegible **RAUL ALEXANDER VARELA CASTILLO**. Hasta aquí la inserción es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado con su original. El suscrito da fe tener a la vista la Certificación de los Estados Financieros del cierre de la sociedad, elaborada por el Licenciado William Medina Reyes, Contador Público Autorizado, Licencia número 2170, con fecha del ocho de abril

del dos mil veintiuno, donde se consta el movimiento contable de **VARELA CASTILLO SOCIEDAD ANONIMA**, el cual integra y literalmente dice: El suscrito Contador Público Autorizado William José Medina Reyes, identificado con cedula nicaragüense numero 001-060872-0073V, miembro del Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua organismo rector de la profesión contable que regula y supervisa el ejercicio independiente de la profesión contable en Nicaragua y autorizado por el Ministerio de Educación para ejercer la profesión contable por el quinquenio comprendido entre 8 de octubre del 2018 y que termina el 7 de octubre del año 2023 según acuerdo C.P.A No. 187-2018, he sido contratado por VARCA, S.A (Una entidad debidamente registrada, en la Dirección General de Ingresos, con numero Ruc J0310000368490), para verificar y certificar si la información financiera contenida en los estados financieros denominados Estado de Situación Financiera y Estado Resultados, que se adjuntan por los periodos comprendidos del 1 de Enero al 31 de Marzo de 2021 (3 meses), del 1 de enero al 31 de diciembre de 2020 (12 meses), y del 1 de marzo al 31 de diciembre del 2019 (9 meses) fueron preparados por VARCA, S.A de conformidad con los registros contables y legales que dicha entidad lleva para tal efecto. **Responsabilidad de la Junta Directiva y la Administración en relación con el estado financiero** La administración es la responsable de la preparación y presentación del estado financiero adjunto, que comprende un estado de situación y un estado de resultado, que le son relativos para los periodos comprendidos del 1 de enero al 31 de marzo de 2021 (3 meses), del 1 de enero al 31 de marzo (3 meses), del 1 de enero al 31 de diciembre de 2020 (12 meses), y del 1 de marzo al 31 de diciembre de 2019 (9 meses), de conformidad a las políticas contables utilizadas por la entidad. **Responsabilidad del Profesional ejerciente Contador Público Independiente** Nuestro trabajo de Contador Público Independiente, lo realizamos siguiendo las normas profesionales orientadas por el Consejo de Normas Internacionales de Auditoría y Aseguramiento (IAASB-IFAC), que recoge la norma internacional de servicios relacionados Numero 4400, Trabajos para realizar procedimientos convenidos relacionados con información financiera, y que corresponde a la norma utilizada para este encargo, por el enfoque del trabajo acordado con la administración de VARCA, S.A. Así mismo, nuestra revisión fue realizada en cumplimiento con los requerimientos de debida diligencia de conocimiento del cliente conforme al artículo 13 y de acuerdo a los artículos 17 y 18 relativos a la detección y análisis de señales de alerta de la normativa de autorregulación del Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua. No he realizado una auditoría de los estados financieros antes mencionados, consecuentemente, no expreso una opinión sobre los mismos. **II. Procedimientos Acordados y desarrollados** A continuación, enumeramos los procedimientos acordados y ejecutados para este trabajo: 1. La comprensión de un encargo de los procedimientos convenidos por parte de nuestro cliente y terceros relacionados, en cuanto a los objetivos y alcance de un trabajo de esta naturaleza, realizad en conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría (Normas de Servicios Relacionados NISR 4400). 2. Entrevistamos al funcionario, Lic. Maura Massiel Jarquín Meneses portadora de la cedula de identidad 001-070593-0023K, de la entidad VARCA, S.A, con el objetivo de efectuar un entendimiento de los controles internos contables relacionados con el reconocimiento, medición, presentación y registros de las transacciones económicas en los estados financieros. 3. Se realizó

la verificación de los saldos de Activos, Pasivos, Patrimonio, Ingresos y Gastos presentados en estados financieros, verificamos si hubiere registros automatizados e impresos en los libros legales contable. 4. Se verifico que cada una de las líneas de las cuentas que integra los estados financieros adjuntos fue extraída de los registros contables y libros contables Diario y Mayor que la entidad lleva para la contabilización y registro de sus transacciones. 5. Las cifras presentadas corresponden a las declaradas a las autoridad tributaria, de manera que, a la fecha de cierre del periodo antes indicado, los estados financieros no sufrían cambios, ni de ninguna manera serán modificados con posterioridad, por lo cual se deben tener como definitivos, las hojas de impresión donde constan los estados financieros antes detallados corresponden a las cifras oficiales debidamente autorizadas por la administración. **En virtud de lo anterior, certifico:** 1. Que los estados financieros denominados Balance de Situación y Estado Resultados que se adjuntan por los periodos comprendidos del 1 de enero al 31 de Marzo del 2021 (3 meses), del 1 de enero al 31 de diciembre de 2020 (12 meses), y del 1 de marzo al 31 de diciembre de 2019 (9 meses), fueron aprobados con base en la información contenida en los registros contables y Libros Legales, que para su efecto lleva la entidad VARCA, S.A. 2. Esta certificación no constituye una opinión debido a que no se aplicó ningún procedimiento de auditoría ni de las normas internacionales de auditoría y es únicamente limitada a dar fe que las cifras certificadas y citadas, fueron cotejadas. 3. Que las cifras totales presentadas en los estados financieros para los periodos para los periodos expresados anteriormente, corresponden a las siguientes: **ACTIVOS C\$ 100,00.00 (CIEN MIL CORDOBAS NETOS), PASIVOS C\$ 0.00 (CERO CORDOBAS, CON CERO CENTAVOS), PATRIMONIO C\$ 100,00.00 (CIEN MIL CORDOBAS NETOS) EL QUE SE INTEGRA DE LA SIGUIENTE FORMA CAPITAL SOCIAL AUTORIZADO C\$ 100,000.00 INGRESOS C\$ 0.00 (CERO CORDOBAS, CON CERO CENTAVOS), COSTO C\$ 0.00 (CERO CORDOBAS, CON CERO CENTAVOS) Y GASTOS OPERATIVO C\$ 0.00 (CERO CORDOBAS, CON CERO CENTAVOS) Y GASTOS OPERATIVOS C\$ 0.00 (CERO CORDOBAS, CON CERO CENTAVOS). RESULTADO DEL PERIODO C\$ 0.00 (CERO CORDOBAS, CON CERO CENTAVOS).** 4. Esta certificación es únicamente para uso de la administración de VARCA, S.A y por tanto, no debe ser distribuido a otra parte interesad. 5. Forman parte integral de la presente certificación los siguientes: * Balance de Situación al 31 de diciembre 2020 y 2019 * Balance de Situación al 31 de marzo 2021 * Estado de Resultados del 1 de enero al 31 de diciembre 2020 y 2019 * Estado de Resultados del I de enero al 31 de marzo 2021 * Fotocopia del acuerdo ministerial de CPA * Fotocopia del certificado de Registro y Actualización del perfil de Datos Individuales (PDI), emitido por el Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua. Se extiende la presente a solicitud de la entidad VARCA, S.A para ser utilizado como soporte para la liquidación, disolución y cierre de la sociedad **VARELA CASTILLO, SOCIEDAD ANONIMA**. Dado en la ciudad de Managua a los 8 días del mes de abril del 2021. Firma ilegible Licenciado William Medina Reyes Contador Público Autorizado (CPA) Licencia No. 2170 Acuerdo Ministerial 187-2018. En fe de lo cual libro la presente Certificación a solicitud del señor **ERNESTO RAMON VARELA TORRES**, en representación de la sociedad **VARELA CASTILLO, SOCIEDAD ANONIMA**, para los fines que estime

correspondiente, en tres folios de papel testimonio con serie y numero: "H" 5469077, "H" 5469078 y "H" 5469081. En la ciudad de Managua a las dos de la tarde del día diecinueve de abril del dos mil veintiuno. (f) **Lic. Zoneyda Antonia Ojeda Izaba, Abogada y Notario Público C.S.J (11520).**

Reg. 2021-01626 - M. 70338859 - Valor C\$ 870.00

CERTIFICACIÓN Chester Iván Zepeda Cruz, mayor de edad, soltero, Abogado y Notario Público de la República de Nicaragua, Identificado con cédula de identidad número cero cero uno guión dos tres uno dos seis ocho guión cero cero cuatro siete K (001-231262-0047K) y carné Corte Suprema de Justicia número tres dos ocho siete (3287) de este domicilio, debidamente autorizado por la Corte Suprema de Justicia para ejercer el notariado durante el quinquenio que vence el veintiséis de noviembre del año dos mil veintitres, CERTIFICA El Acta número dos (2) de los socios que corre del reverso de la página número dos (2) al reverso de la página número siete (7) del Libro de Actas que debidamente registrado lleva "TRANSPORTES PÉREZ GUTIÉRREZ CALERO & COMPAÑÍA LIMITADA" y la que integra y literalmente dice: "ACTA NÚMERO DOS".- (2).- SESION EXTRAORDINARIA DE SOCIOS. En la ciudad de Managua, a las ocho y treinta minutos de la mañana del veintiocho de Enero del año dos mil veintiuno, reunidos los Socios de la entidad de este domicilio, denominada "TRANSPORTES PÉREZ GUTIÉRREZ CALERO & COMPAÑÍA LIMITADA", en el local de las oficinas, ubicadas en el Barrio denominado 380 Enrique Bermúdez, de la Rotonda El Periodista 75 varas al norte, Pista Naciones Unidas, en esta ciudad, con el objeto de celebrar Sesión Extraordinaria de Socios, señores: Claudio Javier Pérez Gutiérrez propietario de treinta y cuatro por ciento (34%) del capital social; Valeria Escarlet Perez Calero propietaria de treinta y tres por ciento (33%) del capital social; y Sebastiana Magaly Pérez Calero, propietaria de treinta y tres por ciento (33%) del capital social. Al efecto, estando presentes y representados los socios que conforman la totalidad del Capital Social de la Sociedad y con previo acuerdo de convocatoria para esta sesión, por acuerdo de los presentes se inicia la sesión, constatando la presencia de los socios que conforman el cien por ciento del pacto social, declaran abierta la sesión, manifestando los presentes que los puntos de agenda a tratar y aceptados como orden del día, son: 1) Aprobación de Documento de Representación; 2) Antecedentes de la Sociedad y Tracto Sucesivo de los Socios; 3) Delegar a la Licenciada Sebastiana Magaly Pérez Calero para la revisión y aprobación del Balance General, Estado de Resultados y presentación de Balance final Financiero después de liquidación de la compañía, que serán todos cortados al 28/02/2021 por contador Autorizado (CPA) los que serán insertos al pie de la presente acta una vez realizados; 4) Disolución y Liquidación de la Sociedad; 5) Delegación para resguardo de documentos conforme lo manda la Ley en estos casos; 6) Delegar a la Licenciada Sebastiana Magaly Pérez Calero para la publicación del Balance General, Estado de Resultados y Balance de Cierre

Financiero Final en Liquidacion; y 7) Delegar a persona natural, para que realice los trámites correspondientes de cierre y baja de la Sociedad ante las instituciones estatales, procediéndose de la siguiente manera: PRIMERA: Vista y analizada la Carta Poder que ostenta la Licenciada Sebastiana Magaly Pérez Calero, en nombre y representación de la entidad denominada "TRANSPORTES PÉREZ GUTIÉRREZ CALERO & COMPAÑÍA LIMITADA", se aprueba y se manda a archivar. SEGUNDA: La señora Sebastiana Magaly Pérez Calero, en nombre y representación de la entidad denominada "TRANSPORTES PÉREZ GUTIÉRREZ CALERO & COMPAÑÍA LIMITADA", informa a los presentes que como ya es del conocimiento de todos los socios presentes, ésta Sociedad fue constituida y organizada de conformidad con las Leyes de la República de Nicaragua, mediante Testimonio de Escritura Pública Numero Veinticinco (25) Constitución de Sociedad Colectiva de Responsabilidad Limitada, autorizada por el notario René Antonio Rivera Mojica, en esta ciudad de Managua, a las ocho y tres minutos de la mañana del diecinueve de agosto del año dos mil catorce, e inscrita el diecisiete de septiembre del mismo año bajo el número Único del Folio Personal MG 00-22-000446 según Asiento de presentación número: 0604530 del Libro Diario del Registro Público de la Propiedad Inmueble y Mercantil del Departamento de Managua, con domicilio en este Departamento de Managua, con una duración de noventa y nueve (99) años; con el Objeto Social principal la prestación de servicios de Transporte tanto a nivel nacional como internacional, comprar, distribuir al por mayor o menor, vender, exportar e importar toda clase de artículos en general, maquinaria y equipos. Igualmente, la sociedad está plenamente facultada para: a) Organizar, desarrollar e invertir en proyectos de cualquier naturaleza; b) Desarrollar la representación, agencia o distribución de productos y servicios de casas o firmas extranjeras; c) Participar en todo tipo de licitaciones, sean públicas o privadas previo cumplimiento de los requisitos correspondientes; d) Ejecutar toda clase de actos y contratos civiles y mercantiles que sean necesarios o conducentes a los fines que se propone; e) Participar y tener interés en cualquier clase de negocios o sociedades con fines similares o no, así como administrar cualquier clase bienes y desempeñar representaciones; f) Compraventa de bienes muebles e inmuebles, arrendamiento de los mismos o la celebración de cualquier contrato con respecto a la disposición o administración de bienes muebles e inmuebles; g) Realizar toda clase de actividades de desarrollo e inversión tales como realizar bodegas o almacenes para arrendar o vender según sea el interés de la sociedad; h) Prestar o tomar en préstamo, en moneda local o extranjera, con o sin garantías, sean estas reales o personales y en general emitir y negociar toda clase de títulos valores, acciones, bonos, debentures, y cualquier otro efecto de comercio; i) Realizar todo tipo de operaciones con la banca nacional e internacional, con instituciones de crédito en general, como aperturas de cuentas corrientes y de inversiones a plazo, ya sea en moneda local o extranjera, entre otras; j) Verificar operaciones comerciales de cualquier índole, directa o indirectamente, relacionadas con el objeto principal mediante acciones o participación en cualquier case de

sociedades, y en fin, realizar cualquier actividad lícita considerada por los socios para el pleno desarrollo del objeto social o cualquier otra actividad directa o indirectamente relacionada con las actividades y servicios anteriormente descritos, bastando con que así lo declare el apoderado o representante de la Sociedad. A ese efecto la sociedad estará plenamente capacitada para ejecutar y llevar a cabo por medio de sus legítimos representantes todos aquellos actos y contratos lícitos que a juicio de la sociedad o sus representantes fueren necesarios o conducentes para el logro de su objetivo. La sociedad podrá ampliar sus actividades sin limitaciones a toda operación que juzguen convenientes los socios de esta compañía, aun cuando no esté prevista en el objeto social enunciado, pues la anterior enumeración no es de modo alguno taxativa, sino meramente enunciativa y la compañía también podrá ser miembro de juntas directivas de otras sociedades y celebrar toda clase de contratos y contraer obligaciones que no le estuvieren prohibidas por la ley; con un Capital Social de DIEZ MIL CÓRDOBAS (C\$10,000.00). La Escritura de Constitución de Sociedad Colectiva de Responsabilidad Limitada, consta de Catorce (14) Cláusulas del Pacto Social. El capital social fue suscrito y pagado en el Pacto Social de la Sociedad de la siguiente manera: Claudio Javier Pérez Gutiérrez propietario de treinta y cuatro por ciento (34%) del capital social; Valeria Escarlet Perez Calero propietaria de treinta y tres por ciento (33%) del capital social; y Sebastiana Magaly Pérez Calero, propietaria de treinta y tres por ciento (33%) del capital social. TERCERA: Se delega a la señora Sebastiana Magaly Pérez Calero para que una vez presentado el Balance General y Estado de Resultado Financiero que se propuso se cortará al 28 de febrero de 2021, sea inserto al pie de la presente acta y en Escritura de Disolución y Liquidación de la Sociedad, los que se deberán expresar en córdobas. En virtud de que ha sido liquidado y distribuido el monto del capital social, conforme la participación al pacto social, a cada uno de los socios, se procede y queda en esta forma liquidado y distribuido el Activo de conformidad a la participación de cada socio y en consecuencia, los socios autorizan a la Licenciada Sebastiana Magaly Pérez Calero, mayor de edad, casada, Licenciada en Administración de Empresas, de este domicilio, quien se identifica con cedula Nicaragüense número: cero cero uno guion dos cero cero uno siete ocho guion cero cero uno cinco letra K (001-200178-0015K), para que proceda a solicitar Escritura de Protocolización, tanto de la presente Acta, como del Balance General, Estado de Resultado y Balance de Cierre Financiero Final después de Liquidación y posteriormente proceda a publicar dicha Escritura de Protocolización, en el Diario Oficial, La Gaceta. CUARTA: Esta resolución fue tomada por unanimidad de votos de los Socios presentes, en carácter de únicos socios de la sociedad, en pleno goce de las facultades contempladas en los Artículos Ciento Setenta y Tres (173) y Ciento Setenta y Cuatro (174) del Código de Comercio de Nicaragua y de conformidad a la Cláusula Décima Tercera: Disolución y Liquidación de la Escritura Pública Numero Veinticinco (25).- Constitución de Sociedad Colectiva de Responsabilidad Limitada, en su inciso b) que les faculta para tomar decisiones en cuanto a la disolución anticipada de la sociedad y que en

efecto por acuerdo unánime de los socios tienen la voluntad de disolver la sociedad; resolviendo en consecuencia el Cierre Definitivo, Liquidación, Disolución y Extinción de la Sociedad "TRANSPORTES PÉREZ GUTIÉRREZ CALERO & COMPAÑÍA LIMITADA", como quedó establecido en la Cláusula que antecede. QUINTA: Siendo que la sociedad quedará disuelta, liquidada y extinguida como se refleja en las cláusulas anteriores, por acuerdo unánime, resuelven delegar a la Licenciada Valeria Escarlet Pérez Calero, mayor de edad, casada, Abogada y Notario Público y de este domicilio e identificada con cédula de identidad nicaragüense número cero cero uno guion uno cuatro cero seis siete cinco guion cero cero cero seis letra L (001-140675-0006L), para que resguarde los libros y documentos de la Sociedad, de conformidad con lo establecido en el Arto. 186 del Código de Comercio que dice: "Después de la liquidación y partición definitiva, los libros y demás documentos sociales serán depositados en casa de uno de los socios que a pluralidad de votos se designe" (comillas mías). "Bastará la certificación de la presente acta para demostrar la personería que ostenta la Licenciada Valeria Escarlet Pérez Calero, siendo voluntad de los socios que no se le presente ningún obstáculo en el ejercicio de sus funciones. SEXTA: En virtud de que no ha sido necesario el nombramiento de liquidadores puesto que así lo decidieron los socios, se resuelve facultar expresamente a la Licenciada Sebastiana Magaly Pérez Calero, de generales antes mencionadas, para que solicite la publicación del Balance de Cierre, Estado de Resultado y Balance Final Financiero después de Liquidación, en el Diario Oficial, La Gaceta y una vez publicados, comparezca ante Notario Público de su elección a solicitar y otorgar la correspondiente Escritura Pública de Disolución y Extinción de "TRANSPORTES PÉREZ GUTIÉRREZ CALERO & COMPAÑÍA LIMITADA", en la cual conste que se ha cumplido con las disposiciones legales; se incorpore y transcriba el Balance General, Estado de Resultado y Balance de Cierre Final después de Liquidación, los cuales se delegó para que fueran aprobados por Contador Autorizado y por la licenciada Sebastiana Magaly Pérez Calero y que fueran objeto de publicación en La Gaceta, Diario Oficial. Se ha acordado entre los socios el destino del haber social existente. Asimismo, haga constar la designación de la persona natural que será depositaria para todos los efectos legales de los libros, papeles y demás documentos de la sociedad, los que conservará durante el plazo de diez años, tal como lo mandata la ley de la materia; es decir, en la que conste que se ha cumplido a cabalidad con todos los requisitos necesarios para la inscripción de la extinción de la Sociedad, todo de conformidad con el Arto. 215 y 222 del Decreto No. 13-2013 (Número trece guion dos mil trece), Reglamento de la Ley No. 698 (Número seiscientos noventa y ocho), Ley General de los Registros Públicos, reglamento que fue publicado en La Gaceta, Diario Oficial, Número cuarenta y cuatro (No. 44), el siete de Marzo del año dos mil trece. Bastará la certificación de la presente acta para demostrar la personería que ostenta la Licenciada Sebastiana Magaly Pérez Calero, siendo voluntad de los socios que no se le presente ningún obstáculo en el ejercicio de sus funciones. SÉPTIMA: Por unanimidad de votos de

los presentes, se resuelve también facultar a la Licenciada Valeria Escarlet Pérez Calero, mayor de edad, soltera, Abogada y con domicilio en el Municipio de Managua, Departamento de Managua, identificada con cédula de identidad nicaragüense número: cero cero uno guión uno cuatro cero seis siete cinco guión cero cero cero seis letra L(001-140675-0006L), para que solicite al Señor Registrador Público de la Propiedad inmueble y Mercantil del Departamento de Managua, la inscripción de la Escritura de Disolución y Extinción, así como para que realice el trámite de inscripción del correspondiente instrumento público y los trámites de cierre y baja definitiva de su Mandante ante la Dirección General de Ingresos (DGI); Alcaldía Municipal del Departamento de Managua; Instituto Nicaragüense de Seguridad Social (INSS); Dirección General de Servicios Aduaneros (DGSA); para lo cual la Licenciada Valeria Escarlet Pérez Calero, actuará con facultades amplias y suficientes, sin limitación de ninguna especie, en estos actos específicos. Siendo voluntad de su Mandante que no se le presente ningún obstáculo en el ejercicio de sus funciones, puesto que para ello cuenta con toda la información, documentación y autorización necesaria. Bastará la certificación de la presente acta para demostrar la personería que ostenta la Licenciada Valeria Escarlet Pérez Calero. Se hace constar que todas las resoluciones aquí acordadas fueron tomadas por unanimidad de los socios. La Certificación que se libre de la presente acta por Secretaría o Notario Público, debe considerarse de suficiente instrumento legal para dar cumplimiento a todo lo acordado en la presente Acta.- No habiendo más de que tratar, se levanta la sesión a las diez de la mañana del día de hoy, se da lectura al Acta, se aprueba, ratifica y firmamos. (f) Javeier Perez G.- (f) ilegible.- Valeria Escarlet Pérez Calero.- (f) ilegible.- Sebastiana Magaly Pérez Calero.- Inserción: yo, Sebastiana Magaly Pérez Calero, en cumplimiento y de conformidad a la cláusula número TRES del Acta Numero Dos (2) que antecede, procedo a insertar al pie de la misma el Balance General y Estado Resultado a como sigue: el Balance General y Estado Resultado que se propuso se cortara al 28 de febrero de 2021, sea inserto en Escritura de Disolución y liquidación de la Sociedad, los que se deberán expresar en córdobas, los cuales se encuentra conformados por los siguientes rubros de cuentas y saldos, que se leerán así: a) **ACTIVOS:** Efectivo C\$25,068.99 **PASIVOS** C\$ 25,069.00, Capital Social C\$0.000.00 **TOTALACTIVO** C\$ 25,068.99 **TOTAL PASIVO MAS CAPITAL** C\$25.069.00 Elaborado (f) ilegible Isaac Cano. Autorizado (f) ilegible Sebastiana Magaly Pérez Calero; b) Estado de Resultado Ingresos C\$234,500.00 Egresos C\$234,500.00; Utilidad o Perdida de/Ejercicio 0.00 Elaborado (f) Isaac Cano. Autorizado (f) Sebastiana Magaly Pérez. Vistos y analizados el Balance General y Estado de Resultados que anteceden, en los que consta que a la fecha no existen deudas por cancelar, ni acreedores y siendo que no existen bienes que liquidar y sin necesidad de nombrar una Junta Liquidadora, se procede a liquidar a cada socio su participación del pacto social según el aporte de capital social efectuado a la sociedad, por lo que el Balance final después de liquidación al 28 de febrero del año 2021 de la Sociedad “TRANSPORTES PÉREZ GUTIÉRREZ CALERO

& COMPAÑÍA LIMITADA “ queda presentado de la siguiente manera: Activo: Efectivo en Caja Moneda Nacional C\$0.00 Menos Patrimonio: Capital Social C\$0.00 Total Activo-Patrimonio: C\$0.00, el cual junto con el Balance General de Cierre y Estado de Resultado, relacionados anteriormente, se encuentran debidamente certificados por el Licenciado Lester Efraín Mayorga Segovia, Contador Público Autorizado (CPA).- En virtud de que ha sido liquidado y distribuido el monto del capital social, conforme la participación al pacto social, a cada una de los socios, se procede y queda en esta forma liquidado y distribuido el Activo de conformidad a la participación de cada socio. Hasta aquí la inserción.- Managua veinticinco de marzo del año dos mil veintiuno. (f) ilegible.- Sebastiana Magaly Pérez Calero.- Es conforme con su original y para los fines que estimen conveniente libro esta Certificación a solicitud de la Señora Sebastiana Magaly Pérez Calero delegada para este acto por los socios de “TRANSPORTES PÉREZ GUTIÉRREZ CALERO & COMPAÑÍA LIMITADA”, a las diez de la mañana del día veintiuno de abril del año dos mil veintiuno.- (f) Lic. Chester Iván Zepeda Cruz, Notario Público.

Reg. 2021-01422 – M. 69228497 – Valor C\$ 725.00

CERTIFICACION ALLAN MANUEL VEGA DUARTE, Abogado y Notario Público de la República de Nicaragua, debidamente autorizado por la Corte Suprema de Justicia para ejercer el Notariado por un quinquenio que expira el tres de Diciembre del año dos mil veintitrés, **CERTIFICA:** Que de la página 32 a la 42 del Libro de Actas de la sociedad **BUSINESS PROFESSIONALS NETWORK, SOCIEDAD ANÓNIMA**, aparece el Acta que literalmente dice:”**(11).-ACTA NÚMERO ONCE. ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS.-** En la ciudad de Managua a las nueve de la mañana del veintidós de abril del año dos mil veintiuno, reunidos en las oficinas centrales de la sociedad **Business Professionals Network, Sociedad Anónima (BPN, S.A.)**, que sitan en esta ciudad de Managua, Plaza Libertad Módulo “12-A”, frente a Plaza El So, Nicaragua, se encuentran reunidos con el propósito de celebrar sesión de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de la sociedad los siguientes socios accionistas: **ADRIAN BORTER, dueño de setenta (70) acciones, equivalentes a siete mil córdobas (C\$7,000.00); HANS WILHELM, dueño de veintinueve (29) acciones, equivalentes a dos mil novecientos córdobas (C\$2,900.00); IXIL MAYELA TORREZ LUQUEZ, dueña de una (1) acción, equivalente a cien córdobas (C\$100.00).** Por lo que se encuentra presente la totalidad de los socios titulares del cien por ciento (100%) de las acciones suscritas y pagadas que representan el capital social de la sociedad “Business Professionals Network, Sociedad Anónima”. Siendo el capital social total de **DIEZ MIL CÓRDOBAS (C\$10,000.00)**, dividido en 100 acciones nominativas con valor de **CIEN CÓRDOBAS (C\$100.00)** cada una. La sociedad se encuentra debidamente inscrita bajo el Número 41427-B5, página 457/462, tomo 1132-B5 del Libro Segundo de Sociedades y bajo el No. 37434, página 255 del tomo 186 del Libro de Personas, ambos del Registro Público Mercantil del Departamento de Managua. Preside la sesión el señor Ixil Mayela Torrez Luquez, quien comprueba el quórum

requerido por el pacto social y los estatutos, y de conformidad con la cláusula Séptima del pacto social se hace constar que por estar presente el cien por ciento (100%) de las acciones del capital social no hubo necesidad de citación previa; en virtud de lo anterior declara abierta la sesión y se procede conforme a los siguientes puntos de agenda: **PRIMERO**- Lectura del Acta anterior. **SEGUNDO**: La sociedad fue constituida con un capital fundacional de DIEZ MIL CÓRDOBAS (C\$10,000.00), dividido en 100 acciones nominativas con valor de CIEN CÓRDOBAS (C\$100.00) cada una, conforme Escritura Pública número veinticuatro (24) "Constitución y Estatutos de Sociedad Anónima" en esta ciudad de Managua a las nueve de la mañana del cinco de mayo del año dos mil once, ante la notario Deyanira Guadalupe Ramírez Cuarezma, en la cual consta el pacto social y sus estatutos, correspondiendo ahora: ADRIAN BORTER, dueño de setenta (70) acciones; HANS WILHELM, dueño de veintinueve (29) acciones e; IXIL MAYELA TORREZ LUQUEZ, dueña de una (1) acción. La sociedad aparece inscrita en el Registro Público Mercantil del Departamento de Managua bajo el número cuarenta y un mil cuatrocientos veintisiete guión B cinco (41-427-B5), página cuatrocientos cincuenta y siete a la cuatrocientos sesenta y dos (457/462), tomo un mil ciento treinta y dos guión B cinco (1132-B5), Libro Segundo de Sociedades e inscrita bajo el número treinta y siete mil cuatrocientos treinta y cuatro (37,434), página doscientos cincuenta y cinco (255), tomo ciento ochenta y seis (186) del Libro de Personas, ambos del Registro Público Mercantil del Departamento de Managua. La Asamblea General de Accionistas confirma su voluntad unánime de disolver anticipadamente la sociedad Business Professionals Network, Sociedad Anónima (BPN, S.A.), la que de conformidad con los Estados Financieros (Balance General y Estado de Resultado Acumulado) presentados y debidamente certificados por un contador público autorizado (CPA), cortado al treinta y uno de marzo del corriente año, refleja que la sociedad no tiene créditos ni adeudos pendientes con ninguna persona natural o jurídica, ni impuestos por pagar a la Dirección General de Ingresos (DGI) del Ministerio de Hacienda y Crédito Público y sus dependencias, ni con la Alcaldía Municipal de Managua, y además no tiene ningún reclamo laboral en concepto de prestaciones sociales, por lo cual la sociedad no tiene ningún pasivo, si no que únicamente el activo consistente en diez mil córdobas (C\$10,000.00) que constituyen el capital social fundación. **TERCERO**: La Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de la sociedad Business Professionals Network, Sociedad Anónima (BPN, S.A.), luego de examinar el informe presentado por la Junta Liquidadora nombrada para tal fin, el cual fue practicado de conformidad con lo establecido en el Código de Comercio vigente, resuelve por unanimidad de votos aprobar los Estados Financieros (Balance General y Estado de Resultado Acumulado) presentados y debidamente Certificados por un contador público autorizado (CPA), los cuales reflejan que debido a que la sociedad no pudo desarrollar sus operaciones mercantiles contempladas en el pacto social y estatutos, la empresa únicamente tiene activos por valor de diez mil córdobas (C\$10,000.00) que es el capital social fundacional aportado por los socios accionistas al momento de la constitución. No existen pasivos, ni acreedores de ninguna naturaleza que afecten el patrimonio de la sociedad. La Junta Liquidadora hace entrega a la Asamblea de los documentos, libros contables, de actas y de registro de acciones,

fondos y haberes varios debidamente registrados. La Asamblea General de Accionistas decide por unanimidad de votos aprobar y dar por satisfechas las cuentas presentadas por la Junta Liquidadora y autoriza que se proceda con la partición del capital social fundacional de acuerdo a los aportes dados por cada uno de los socios accionistas. La Asamblea General de Accionistas al aprobar las cuentas presentadas por la Junta Liquidadora deja establecido que es procedente la disolución de la sociedad y ordena el otorgamiento de la Escritura Pública en la que conste tal disolución y su correspondiente inscripción en el Registro Público Mercantil del Departamento de Managua. Los documentos, libros y papeles de la sociedad quedarán en poder y son depositados en este acto en manos de Ixil Mayela Torrez Luquez para todos los efectos legales a fin de que sean conservados durante el plazo de diez años. En consecuencia, a continuación se insertan íntegramente los Estados Financieros (Balance General y Estado de Resultado Acumulado) presentados a esta Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, los que son aprobados en este acto por unanimidad de votos de todos los presentes: ""1.-Hay Logotipo. JAVIER G. REYES RUIZ. CONTADOR PÚBLICO AUTORIZADO. CERTIFICACIÓN DEL CONTADOR PÚBLICO INDEPENDIENTE. En mi calidad de Contador Público, autorizado para ejercer la profesión, por el Excelentísimo Ministerio de Educación, bajo acuerdo C.P.A. No. 061-2021, fechado 08 de Marzo del 2021, por el quinquenio que finalizará el 07 de Abril del 2026; y teniendo en Vigor la Garantía de Contador Público No. GDC- 802159 INISER. Registro de Sujeto Obligado conforme la Ley 977 extendido por el Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua No. CCPN-PLA/FT/FP-049-2019, expreso a través de este documento, que fui contratado para Certificar, sobre los estados financieros de BUSINESS PROFESSIONAL NETWORK, S.A., Registro Único de Contribuyente J 0310000030057. La administración de la Entidad, es responsable por la información suministrada, mi responsabilidad consiste en Certificar que los estados financieros son conforme a los registros contables de la entidad y que no existen operaciones desde la fecha de los últimos estados financieros. Mi trabajo fue realizado de acuerdo con Normas Profesionales sobre "Trabajo previamente convenido", la base para la realización de mi trabajo fue: i.-Estados Financieros, al 31 de Marzo de 2021, los cuales son objetos de la Certificación. ii.-Libros legales de la empresa BUSINESS PROFESSIONALS NETWORK, S.A. iii.-Requisitos para Certificación según RESOLUCION No. 01-2019-JD/CCPN-PLA/FT/FP, como sujeto obligado por la Ley 977 de la UAF. Los procedimientos efectuados para cumplir con los requisitos de esta Certificación fueron los siguientes: a) He efectuado una revisión e inspección de la documentación que sirvió de base para la preparación de los estados financieros de BUSINESS PROFESSIONALS NETWORK, S.A. Aplicando la RESOLUCIÓN No. 01-2019-JD/CCPN-PLA/FT/FP del Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua. b).-Revise que los Estados financieros cortados al 31 de Marzo del año 2021 fueron preparados de acuerdo con las cifras contenidas en los libros legales de la empresa, inscritos ante el Registro Público Mercantil, como comerciante bajo el No. 50,448, página 82 Tomo 98 Libro I ro. Mi trabajo proporciona una base razonable para Certificar que los Estados Financieros cerrados al 31 de Marzo de 2021, fueron preparados conforme los libros legales de la empresa BUSINESS PROFESSIONALS

NETWORK, S.A. y que desde esa fecha la empresa no ha tenido movimientos. Los estados financieros fueron firmados, rubricados y sellados y son parte integrante de esta Certificación. Exteiendo la presente Certificación en la ciudad de Managua a los quince días del mes de abril del dos mil veintiuno. Hay firma ilegible. MSc. Javier G. Reyes Ruiz. C.P.A. 721. Acuerdo C.P.A. 061-2021, Hay sello de contador; 2.-BUSINESS PROFESSIONALS NETWORK, S.A. Plaza Libertad, Módulo A-12. BALANCE GENERAL AL 31 de Marzo de 2021. (Cifras expresadas en Córdoba). ACTIVOS. Córdobas. Efectivo en Caja. C\$10,000.00. Efectivo en Bancos. C\$0.00. Cuentas por Cobrar. C\$0.00. Impuestos Pagados por Anticipado. C\$5,713.69. Total Activos. C\$15,713.69. PASIVO Y PATRIMONIO. Pasivo. Gastos acumulados y Retenciones por pagar. C\$0.00. Impuestos por pagar. C\$0.00. Cuentas por pagar. C\$0.00. Total Pasivo. C\$0.00. Patrimonio. Capital Social. C\$10,000.00. Utilidad y/o Pérdida Acumulada- -C\$58,425.20. Ajustes de Periodos anteriores. C\$64,138.89. utilidad y/o Pérdida del Ejercicio. Total Patrimonio. Total de Pasivos y Patrimonio. C\$15,713.69. (f) Preparado por. Carlos Bermúdez. (f) Autorizado por. Ixil Mayela Torrez Luquez. Hay sello y firma de Contador Público Autorizado. Javier Guadalupe Reyes Ruiz; 3.-BUSINESS PROFESSIONALS NETWORK, S.A. Plaza Libertad, Módulo A-12. ESTADO DE RESULTADO ACUMULADO. Del 01 de Enero de 2021 al 31 de Marzo de 2021. INGRESOS. Acumulado al 31-03-2021. INGRESOS POR SERVICIOS. C\$0.00. Devoluciones sobre Ventas. C\$0.00. VENTAS NETAS. C\$0.00. COSTO POR SERVICIOS. C\$0.00. UTILIDAD BRUTA. C\$0.00. GASTOS. GASTOS DE VENTAS SERVICIOS. C\$0.00. GASTOS ADMINISTRATIVOS. C\$0.00. GASTOS FINANCIEROS. GASTOS NO DEDUCIBLES DE RENTA. C\$0.00. UTILIDAD/ PÉRDIDA EN OPERACIÓN. C\$0.00. OTROS INGRESOS. C\$0.00. C\$0.00. RESULTADO DEL EJERCICIO. C\$0.00. IR ANUAL 30%. C\$0.00. Resultado Neto del Ejercicio. C\$0.00. (f) Preparado por. Carlos Bermúdez. (f) Autorizado por. Ixil Mayela Torrez Luquez. Hay sello y firma de Contador Público Autorizado. Javier Guadalupe Reyes Ruiz. "*****" Son conformes. **CUARTO:** La Asamblea resuelve que de conformidad al acuerdo tomado por unanimidad de votos en la sesión del ocho de abril del corriente año dos mil veintiuno (acta anterior) se declara disuelta anticipadamente la sociedad Business Professionals Network, Sociedad Anónima (BPN, S.A.), siendo la causa de esta disolución el acuerdo unánime en este sentido tomado por los socios presentes en la referida junta general de accionistas. Se autoriza a que de forma inmediata el Presidente de la Junta Directiva haga el reparto entre los socios del dinero aportado por cada uno de ellos y de la siguiente manera: En este acto se hace entrega la suma de siete mil córdobas (C\$7,000.00) a favor del socio Adrian Borter; se hace entrega la suma de dos mil novecientos córdobas (C\$2,900.00) a favor del socio Hans Wilhelm; se hace entrega la suma de cien córdobas (C\$100.00) a favor de la socia Ixil Mayela Torrez Luquez, los cuales todos manifiestan tener recibidos a plena satisfacción. En consecuencia, se procede a la anulación de las acciones de los referidos socios debiendo consignarse estas anulaciones al reverso de los referidos títulos y también anotarse en el Libro de Registro de Acciones. Quedan extinguidos y revocados a partir de esta fecha todos los Poderes Generales, Especiales y de cualquier otra índole que hayan sido otorgados por la sociedad a sus funcionarios y a

cualquier otra persona quedando estos mandatos sin valor ni efecto legal alguno. Quedan autorizados los socios Ixil Mayela Torrez Luquez y Adrian Borter a comparecer ante el Notario Público de su escogencia para suscribir la respectiva Escritura Pública de Disolución de la sociedad y a inscribir el Testimonio de la misma en el Registro Público Mercantil competente en cumplimiento del inciso A, artículo 13 del Código de Comercio y Artículo 222 del Decreto No. 13-2013 "Reglamento a La Ley 698 Ley General de los Registros Públicos", con el fin de que este acuerdo surta efectos ante terceros; así mismo se deberá hacer la respectiva publicación de ley de la Certificación de la presente acta en La Gaceta, Diario Oficial. También se autoriza a que, con posterioridad a la inscripción de la escritura de Disolución en el Registro Mercantil, se proceda a llenar todos los requisitos que correspondan ante la Administración de Rentas respectiva de la Dirección General de Ingresos y realizar el cierre definitivo y baja del sistema fiscal de la Alcaldía de Managua (ALMA) y del Instituto Nicaraguense de Seguridad Social (INSS). La certificación de esta acta, les servirá de suficiente documento autorizante. **QUINTO:** Se autoriza la comparecencia de la señora Ixil Mayela Torrez Luquez ante cualquier notario para el otorgamiento de un Poder Especial a favor de los señores **CARLOS MANUEL BERMÚDEZ ORTIZ**, mayor de edad, casado, contador público autorizado, con domicilio en la ciudad de Managua, departamento de Managua, titular de la cédula de identidad ciudadana número cero cero uno guión dos seis cero uno siete cuatro guión cero cero tres siete T (001-260174-0037T) y/o **KEVIN MANUEL TAPIA MONTOYA**, mayor de edad, soltero, estudiante, con domicilio en el municipio de San Marcos, departamento de Carazo, titular de la cédula de identidad ciudadana número cero cuatro uno guión uno cinco cero nueve nueve tres guión cero cero cero cinco E (041-150993-0005E), para que, de manera indistinta o conjuntamente, para que gestione ante la Alcaldía de Managua (ALMA) la Boleta de No Contribuyente para fines de cierre de la sociedad ante dicha institución, pudiendo firmar cualquier documento público o privado para tal fin. También se autoriza para que comparezca ante la Administración de Rentas del Centro Comercial Managua de la Dirección General de Ingresos y realice todas las gestiones necesarias de cierre definitivo de la empresa ante dicha institución y ante el Instituto Nicaraguense de Seguridad Social (INSS) y/o cualquier otra entidad necesaria, pudiendo firmar cualquier documento público o privado para tal fin. **SEXTO:** Se faculta a la Secretaria de la Junta Directiva y/o a cualquier notario público, libre certificación literal o en lo conducente de esta acta. No habiendo otro asunto que tratar se levanta la asamblea y leída que fue la presente acta se encuentra conforme, se aprueba y ratifica y firmamos. (f) Adrian Borter; (f) Hans Wilhelm; (f) Ixil Mayela Torrez Luquez. Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado y para los fines pertinentes extiendo esta **CERTIFICACIÓN** en la ciudad de Managua, a las diez de la mañana del veintidós de abril del año dos mil veintiuno. (f) Ilegible.

Reg. 2021-01263 – M. 68367443 – Valor C\$ 580.00

CERTIFICACIÓN Yo, **LAURA ESTHER GARCIA LOPEZ**, mayor de edad, casada, Abogada y Notaria Pública de la república de Nicaragua, de este domicilio y residencia,

e identificada con cédula de identidad nicaragüense número: Cero, Cero, Uno, Guion, Uno, Ocho, Cero, Cinco, Nueve, Uno, Guion, Cero, Cero, Tres, Cuatro, letra "G" (001-180591-0034G) y carnet de la Excelentísima Corte Suprema de Justicia número: Dos, Cinco, Cinco, Siete, Tres (25573), debidamente autorizada para cartular por la Excelentísima Corte Suprema de Justicia durante el quinquenio que finalizará el día veintiocho de septiembre del año dos mil veintidós, doy fe y **C E R T I F I C O** Que hago constar que he tenido a la vista el Libro de actas de la sociedad **CAPITAL BURO DEVELOPMENTS, SOCIEDAD ANÓNIMA**, también conocida como "**CAPITAL BURO DEVELOPMENTS**", y que del frente de la página número Cero, Cero, Nueve (009) Cero, Uno, Cero (010) Cero, Uno, Uno (011) Cero, Uno, Dos (012) Cero, Uno, Tres (013) Cero, Uno, Cuatro (014) se encuentra acta que en sus partes conducentes dice: **ACTA NÚMERO TRES (03). JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS**. En la ciudad de Managua, a las nueve de la mañana del día cinco de marzo del año dos mil veintiuno, se reúne la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la sociedad "**CAPITAL BURO DEVELOPMENTS, SOCIEDAD ANONIMA**" en sus oficinas que se encuentra ubicado en el Residencial Lomas de Monserrat C-5, del Colegio Americano una cuadra al este, una cuadra al norte, setenta y cinco varas al este, Managua. Habiendo concurrido en esta sesión los siguientes accionistas: **CAPITAL BURO, S. A. (PANAMA)**, propietaria de noventa y nueve (99) Acciones, en este acto representado por la señora **YUBELKA MARIA LÓPEZ LEZAMA**, a través de Carta Poder; y la sociedad **CAPITAL BURO, S. A. (GUATEMALA)**, propietaria de una (1) Acción, en este acto representada por la señora **NORMA ELENA CAMACHO GUILLÉN**, a través de Carta Poder. Se revisan las Cartas Poderes con que acreditan su representación los comparecientes, se encuentran conforme y se mandan archivar por medio de Secretaría. De esta forma se encuentra presente y representado el cien por ciento (100%) del capital suscrito y pagado de la Sociedad. Preside la sesión la señora **YUBELKA MARIA LÓPEZ LEZAMA**, quien actúa en nombre y representación de la sociedad **CAPITAL BURO, S. A. (PANAMA)**, asistido por la Secretaria, señora **NORMA ELENA CAMACHO GUILLÉN**, quien actúa en nombre y representación de la de la sociedad **CAPITAL BURO, S. A. (GUATEMALA)**, por encontrarse el total de los accionistas, se declara abierta la sesión y se aprueban los siguientes puntos de agenda: **PRIMERO (APROBACIÓN DE ESTADOS FINANCIEROS)**: Que de común acuerdo y de conformidad con lo establecido en los artículos doscientos seis (206) y doscientos nueve (209) del Reglamento de la Ley No. 698, "Ley General de los Registros Públicos" y de conformidad con la Circular No. 210420 de la Dirección Nacional de Registros de la Corte Suprema de Justicia, emitido el día 21 de abril del año 2020 y de conformidad con la Ley No. 1035 "Ley de reforma a la Ley 698, Ley General de los Registros Públicos", en su artículo 156 inc. 1, la presente Junta General de Accionista en pleno ha considerado conveniente el análisis a profundidad de los Estados Financieros de la sociedad **CAPITAL BURO**

DEVELOPMENTS, SOCIEDAD ANONIMA, los cuales han sido entregado con anterioridad y con el objetivo de confirmar que la Junta General de Accionista tiene el debido conocimiento, reciben el informe de los estados financieros correspondientes que contienen las cuentas y actos de administración social y resolver aprobando o improbando estos asuntos, se procede a dar lectura al Balance General de la sociedad **CAPITAL BURO DEVELOPMENTS, SOCIEDAD ANONIMA**, el cual se anexa a la presente acta y se transcribe de manera íntegra así: (**INICIA INSERCIÓN**): "**CERTIFICACIÓN DE CONTADOR PÚBLICO AUTORIZADO Yo, MIGUEL ANGEL GERRERO MEMBREÑO**, mayor de edad, casado y de este domicilio, Licenciado en Contaduría Pública y Finanzas, autorizado por el MINISTERIO DE EDUCACION PUBLICA de acuerdo a Ministerial No.-243-2018 y Certificación del COLEGIO DE CONTADORES PUBLICOS DE NICARAGUA, para ejercer la Profesión de CONTADOR PÚBLICO AUTORIZADO por el quinquenio que finaliza el 19 de Diciembre del año 2023; conforme las leyes vigentes del país, en mi carácter de profesional de la Contaduría Pública y en representación propia, por medio de la presente certificación hago constar que: 1. Las cifras que muestran **EL BALANCE GENERAL** adjunto de **CAPITAL BURO DEVELOPMENTS, S.A.** al 31 de marzo de 2021 por el periodo terminado en esa fecha, los cuales firmo y sello, son las mismas cifras que reflejan los registros contables de, **CAPITAL BURO DEVELOPMENTS, S.A.**, al 31 de marzo de 2021. En fé de lo cual, firmo la presente Certificación en la Ciudad de Managua a los seis días del mes de abril de año dos mil veintiuno. Lic. Miguel Ángel Guerrero Membreño Contador Público Autorizado Licenciado # 801 Miembro del Colegio de Contadores Público de Nicaragua **CAPITAL BURO DEVELOPMENTS, S. A. BALANCE GENERAL** Al 31 de Marzo de 2021 (Expresado en Cordobas) **ACTIVO** Activo Circulante Caja y Bancos 50,000.00 Total Activo Circulante 50,000.00 **PASIVO** Pasivo Circulante Cuentas por pagar Total Pasivo Circulante **PATRIMONIO** Capital Social 50,000.00 Total Capital 50,000.00 Total Activos C\$ 50,000.00 Total Pasivo+ Capital C\$ 50,000.00 **ELABORADOR POR:** (F) ilegible **AUTORIZADOR POR:** (F) ilegible. **HASTA AQUÍ LA INSERCIÓN**. Una vez leídos los Estados Financieros debidamente insertados, es aprobado por los presentes, quienes estando conforme aceptan la gestión social desempeñada a la presente fecha. **SEGUNDO (DELEGACION PARA PUBLICACION DE ACTA)**: Se autoriza a la Licenciada **NORMA ELENA CAMACHO GUILLÉN**, mayor de edad, soltera, Licenciada en Banca y Finanzas, del domicilio de la ciudad de Managua e identificada con Cédula de Identidad Nicaragüense número: cero, cero, uno, guión, uno, cinco, cero, cuatro, nueve, dos, guión, cero, cero, tres, ocho, letra "S" (001-150492-0038S) y a la licenciada **LAURA ESTHER GARCIA LOPEZ** quien es mayor de edad, casada, Abogada y Notario Público, del domicilio de la ciudad de Managua, república de Nicaragua e identificada con Cédula de Identidad Nicaragüense número: cero, cero, uno, guión, uno, ocho, cero, cinco, nueve, uno, guión, cero, cero, tres, cuatro letra "G" (001-180591-0034G)

para que de manera individual o conjunta comparezcan a publicar dicha Acta en La Gaceta, Diario Oficial. **TERCERO (DISOLUCIÓN Y CIERRE DE LA SOCIEDAD Y NOMBRAMIENTO DE LIQUIDADORES):** Que en virtud que la sociedad **CAPITAL BURO DEVELOPMENTS, SOCIEDAD ANONIMA**, se encuentra en proceso de Cierre de Operaciones, por cuanto el fin propuesto de la misma, fue cumplido y debidamente satisfecho, y siendo que la Junta General Extraordinaria de Accionistas manifiesta que no es de interés para la Sociedad "CAPITAL BURO DEVELOPMENTS, SOCIEDAD ANONIMA" siga desarrollando sus operaciones, se acuerda realizar la Disolución y el Cierre de dicha sociedad. Se autoriza a utilizar el efectivo necesario para cubrir todos los gastos que conlleve el cierre. Los presentes eligen por unanimidad a los señores **LUIS MANUEL CANALES PÉREZ** quien es mayor de edad, soltero, Abogado y Notario Público, del domicilio de la ciudad de Managua, república de Nicaragua e identificado con Cédula de Identidad Nicaragüense número: cero, cero, uno, guión, dos, cero, cero, cinco, siete, ocho, guión, cero, cero, ocho, letra "D" (001-200578-0008D); **LAURA ESTHER GARCIA LOPEZ** quien es mayor de edad, casada, Abogada y Notario Público, del domicilio de la ciudad de Managua, república de Nicaragua e identificada con Cédula de Identidad Nicaragüense número: cero, cero, uno, guión, uno, ocho, cero, cinco, nueve, uno, guión, cero, cero, tres, cuatro letra "G" (001-180591-0034G) y la señora **NORMA ELENA CAMACHO GUILLÉN**, mayor de edad, soltera, Licenciada en Finanzas, del domicilio de Managua, e identificada con cedula de identidad ciudadana número cero, cero, uno, guión, uno, cinco, cero, cuatro, nueve, dos, guión, cero, cero, tres, ocho, letra S (001-150492-0038S), otorgándoles en este acto un **PODER ESPECIAL DE REPRESENTACIÓN**, amplio y suficiente, con los derechos y obligaciones que le confieren la Ley, para que de manera conjunta o individual puedan ejecutar y tomar las providencias legales, fiscales, financieras, administrativas o de cualquier otra naturaleza, necesarias para el cierre indicado de la sociedad **CAPITAL BURO DEVELOPMENTS, SOCIEDAD ANONIMA**, incluyendo gestiones ante las instituciones correspondientes, tales como Alcaldía de Managua (ALMA), Dirección General de Ingresos (DGI), el Registro de la Propiedad Inmueble y Mercantil, Instituto Nicaragüense de Seguridad Social (INSS), Instituto Tecnológico Nacional (INATEC), La Gaceta, Diario Oficial u otras relacionadas instituciones públicas y privadas con este proceso. la Junta Extraordinaria de Accionistas acuerda por decisión unánime que los libros de **ACCIONES, ACTAS, CONTABLES** sean resguardados por el señor **LUIS MANUEL CANALES PÉREZ** quien es mayor de edad, soltero, Abogado y Notario Público, del domicilio de la ciudad de Managua, república de Nicaragua e identificado con Cédula de Identidad Nicaragüense número: cero, cero, uno, guión, dos, cero, cero, cinco, siete, ocho, guión, cero, cero, ocho, letra "D" (001-200578-0008D) Se acuerda por decisión unánime de la Junta Extraordinaria de Accionistas se autoriza a la señora **YUBELKA MARIA LÓPEZ LEZAMA** quien es mayor de edad, soltera, Licenciada en Contaduría Pública y Finanzas, de este domicilio e identificada con cedula de

identidad número cero, cero, uno, guión, cero, siete, cero, tres, ocho, ocho, guión, cero, cero, cinco, uno, letra Q (001-070388-0051Q); para que comparezcan ante cualquier Notario Público de la república de Nicaragua de su escogencia para que otorgue el Poder Especial de Representación. **CUARTO (CERTIFICACIÓN):** Que se autoriza al secretario de la sociedad o cualquier Notario Público de la Republica de Nicaragua, para que libre certificación de la presente acta en sus partes conducentes, la cual será suficiente documento habilitante para proceder con lo aquí mandado.- Se levanta la sesión una hora después de su inicio. Y leída que fue la presente acta la encontramos conforme, aprobamos, ratificamos y firmamos. Ciudad de Managua, a los cinco días del mes de marzo del año dos mil veintiuno. (f) Ilegible. **YUBELKA MARIA LOPEZ LEZAMA**, en representación de **CAPITAL BURÓ, SOCIEDAD ANÓNIMA** (origen Panameño) (f) Ilegible. **NORMA ELENA CAMACHO GUILLEN**, en representación de **CAPITAL BURÓ, SOCIEDAD ANÓNIMA** (origen Guatemalteco). Dando fe de lo anterior extendiendo la presente certificación en dos hojas útil de papel de ley que firmo, sello y rubrico a las once de la mañana del día catorce de abril del año dos mil veintiuno. **(F) LAURA ESTHER GARCIA LOPEZ, ABOGADA Y NOTARIA PÚBLICO.**

Reg. 2021-01262 - M. 68367275 - Valor C\$ 580.00

CERTIFICACIÓN Yo, **LAURA ESTHER GARCIA LOPEZ**, mayor de edad, casada, Abogada y Notaria Pública de la república de Nicaragua, de este domicilio y residencia, e identificada con cédula de identidad nicaragüense número: Cero, Cero, Uno, Guion, Uno, Ocho, Cero, Cinco, Nueve, Uno, Guion, Cero, Cero, Tres, Cuatro, letra "G" (001-180591-0034G) y carnet de la Excelentísima Corte Suprema de Justicia número: Dos, Cinco, Cinco, Siete, Tres (25573), debidamente autorizada para cartular por la Excelentísima Corte Suprema de Justicia durante el quinquenio que finalizará el día veintiocho de septiembre del año dos mil veintidós, doy fe y **C E R T I F I C O** Que hago constar que he tenido a la vista el Libro de actas de la sociedad **CAPITAL BURÓ, SOCIEDAD ANÓNIMA**, también conocida como "CAPITAL BURÓ", y que del frente de la página número: Cero, Cero, Nueve (009) Cero, Uno, Cero (010) Cero, Uno, Uno (011) Cero, Uno, Dos (012) Cero, Uno, Tres (013) Cero, Uno, Cuatro (014) se encuentra acta que en sus partes conducentes dice: **ACTA NÚMERO TRES (03). JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS.** En la ciudad de Managua, a las nueve de la mañana del día cuatro de marzo del año dos mil veintiuno, se reúne la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la sociedad "**CAPITAL BURO, SOCIEDAD ANONIMA**" en sus oficinas cual se encuentra ubicado en el Residencial Lomas de Monserrat C-5, del Colegio Americano una cuadra al este, una cuadra al norte, setenta y cinco varas al este, Managua. Habiendo concurrido en esta sesión los siguientes accionistas: **CAPITAL BURO, S.A. (PANAMA)**, propietario de noventa y nueve (99) acciones, en este acto representado por la señora **YUBELKA MARIA LÓPEZ LEZAMA**, a través de Carta Poder; y la sociedad **CAPITAL BURO, S.**

A. (GUATEMALA), propietaria de una (1) Acción, en este acto representada por la señora **NORMA ELENA CAMACHO GUILLÉN**, a través de Carta Poder. Se revisan las Cartas Poderes con que acreditan su representación los comparecientes, se encuentran conforme y se mandan archivar por medio de Secretaría. De esta forma se encuentra presente y representado el cien por ciento (100%) del capital suscrito y pagado de la Sociedad. Preside la sesión la señora **YUBELKA MARIA LÓPEZ LEZAMA**, quien actúa en nombre y representación de la sociedad **CAPITAL BURO, S.A. (PANAMA)**, asistido por la Secretaria, señora **NORMA ELENA CAMACHO GUILLÉN**, quien actúa en nombre y representación de la de la sociedad **CAPITAL BURO, S.A. (GUATEMALA)**, por encontrarse el total de los accionistas, se declara abierta la sesión y se aprueban los siguientes puntos de agenda: **PRIMERO (APROBACIÓN DE ESTADOS FINANCIEROS)**: Que de común acuerdo y de conformidad con lo establecido en los artículos doscientos seis (206) y doscientos nueve (209) del Reglamento de la Ley No. 698, "Ley General de los Registros Públicos" y de conformidad con la Circular No. 210420 de la Dirección Nacional de Registros de la Corte Suprema de Justicia, emitido el día 21 de abril del año 2020 y de conformidad con la Ley No. 1035, "Ley de reforma a la Ley 698, Ley General de los Registros Públicos", la cual en su artículo 156, inc. I, establece la presente Junta General de Accionista en pleno ha considerado conveniente el análisis a profundidad de los Estados Financieros de la sociedad **CAPITAL BURO, SOCIEDAD ANONIMA**, los cuales han sido entregado con anterioridad y con el objetivo de confirmar que la Junta General de Accionista tiene el debido conocimiento, reciben el informe de los estados financieros correspondientes que contienen las cuentas y actos de administración social y resolver aprobando o improbando estos asuntos, se procede a dar lectura al Balance General de la sociedad **CAPITAL BURO, SOCIEDAD ANONIMA**, el cual se anexa a la presente acta y se transcribe de manera íntegra así: **(INICIA INSERCIÓN)**: "CERTIFICACIÓN DE CONTADOR PÚBLICO AUTORIZADO. Yo, **MIGUEL ANGEL GERRERO MEMBREÑO**, mayor de edad, casado y de este domicilio, Licenciado en Contaduría Pública y Finanzas, autorizado por el MINISTERIO DE EDUCACION PUBLICA de acuerdo a Ministerial No.-243-2018 y Certificación del COLEGIO DE CONTADORES PUBLICOS DE NICARAGUA, para ejercer la Profesión de CONTADOR PÚBLICO AUTORIZADO por el quinquenio que finaliza el 19 de Diciembre del año 2023; conforme las leyes vigentes del país, en mi carácter de profesional de la Contaduría Pública y en representación propia, por medio de la presente certificación hago constar que: 1. Las cifras que muestran EL BALANCE GENERAL adjunto de **CAPITAL BURO, S.A.** al 31 de marzo de 2021 por el periodo terminado en esa fecha, los cuales firmo y sello, son las mismas cifras que reflejan los registros contables de, **CAPITAL BUROS, S.A.**, al 31 de marzo de 2021. En fé de lo cual, firmo la presente Certificación en la Ciudad de Managua a los seis días del mes de abril de año dos mil veintiuno. Lic. Miguel Ángel Guerrero Membreño Contador Público Autorizado Licenciado # 801 Miembro del Colegio de Contadores Público de

Nicaragua **CAPITAL BURO, S.A. BALANCE GENERAL** Al 31 de Marzo de 2021 (Expresado en Córdobas) **ACTIVO** Activo Circulante Caja y Bancos 50,000.00 Total Activo Circulante 50,000.00 **PASIVO** Pasivo Circulante Cuentas por pagar Total Pasivo Circulante **PATRIMONIO** Capital Social 50,000.00 Total Capital 50,000.00 Total Activos C\$ 50,000.00 Total Pasivo+ Capital C\$ 50,000.00 **ELABORADOR POR:** (f) Ilegible **AUTORIZADOR POR:** (f) ilegible". **HASTA AQUÍ LA INSERCIÓN.** Una vez leídos los Estados Financieros debidamente insertados, es aprobado por los presentes, quienes estando conforme aceptan la gestión social desempeñada a la presente fecha. **SEGUNDO (DELEGACION PARA PUBLICACION DE ACTA)**: Se autoriza a la Licenciada **NORMA ELENA CAMACHO GUILLÉN**, mayor de edad, soltera, Licenciada en Banca y Finanzas, del domicilio de la ciudad de Managua e identificada con Cédula de Identidad Nicaragüense número: cero, cero, uno, guión, uno, cinco, cero, cuatro, nueve, dos, guión, cero, cero, tres, ocho, letra "S" (001-150492-0038S) y a la licenciada **LAURA ESTHER GARCIA LOPEZ** quien es mayor de edad, casada, Abogada y Notario Público, del domicilio de la ciudad de Managua, república de Nicaragua e identificada con Cédula de Identidad Nicaragüense número: cero, cero, uno, guión, uno, ocho, cero, cinco, nueve, uno, guión, cero, cero, tres, cuatro letra "G" (001-180591-0034G) para que de manera individual o conjunta comparezcan a publicar dicha Acta en La Gaceta, Diario Oficial. **TERCERO (DISOLUCIÓN Y CIERRE DE LA SOCIEDAD Y NOMBRAMIENTO DE LIQUIDADORES)**: Que en virtud que la sociedad **CAPITAL BURO, SOCIEDAD ANONIMA**, se encuentra en proceso de Cierre de Operaciones, por cuanto el fin propuesto de la misma, fue cumplido y debidamente satisfecho, y siendo que la Junta General Extraordinaria de Accionistas manifiesta que no es de interés para la Sociedad "CAPITAL BURO, SOCIEDAD ANONIMA" siga desarrollando sus operaciones, se acuerda realizar la Disolución y el Cierre de dicha sociedad. Se autoriza a utilizar el efectivo necesario para cubrir todos los gastos que conlleve el cierre. Los presentes eligen por unanimidad a los señores **LUIS MANUEL CANALES PÉREZ** quien es mayor de edad, soltero, Abogado y Notario Público, del domicilio de la ciudad de Managua, república de Nicaragua e identificado con Cédula de Identidad Nicaragüense número: cero, cero, uno, guión, dos, cero, cero, cinco, siete, ocho, guión, cero, cero, cero, ocho, letra "D" (001-200578-0008D); **LAURA ESTHER GARCIA LOPEZ** quien es mayor de edad, casada, Abogada y Notario Público, del domicilio de la ciudad de Managua, república de Nicaragua e identificada con Cédula de Identidad Nicaragüense número: cero, cero, uno, guión, uno, ocho, cero, cinco, nueve, uno, guión, cero, cero, tres, cuatro letra "G" (001-180591-0034G) y la señora **NORMA ELENA CAMACHO GUILLÉN**, mayor de edad, soltera, Licenciada en Finanzas, del domicilio de Managua, e identificada con cedula de identidad ciudadana número cero, cero, uno, guión, uno, cinco, cero, cuatro, nueve, dos, guión, cero, cero, tres, ocho, letra S (001-150492-0038S), otorgándoles en este acto un **PODER ESPECIAL DE REPRESENTACIÓN**, amplio y suficiente, con los derechos y obligaciones que le confieren la Ley, para que de manera

conjunta o individual puedan ejecutar y tomar las providencias legales, fiscales, financieras, administrativas o de cualquier otra naturaleza, necesarias para el cierre indicado de la sociedad CAPITAL BURO, SOCIEDAD ANONIMA, incluyendo gestiones ante las instituciones correspondientes, tales como Alcaldía de Managua (ALMA), Dirección General de Ingresos (DGI), el Registro de la Propiedad Inmueble y Mercantil, Instituto Nicaragüense de Seguridad Social (INSS), Instituto Tecnológico Nacional (INATEC), La Gaceta, Diario Oficial u otras relacionadas instituciones públicas y privadas con este proceso. La Junta Extraordinaria de Accionistas acuerda por decisión unánime que los libros de ACCIONES, ACTAS y CONTABLES queden resguardados por el señor **LUIS MANUEL CANALES PÉREZ** quien es mayor de edad, soltero, Abogado y Notario Público, del domicilio de la ciudad de Managua, república de Nicaragua e identificado con Cédula de Identidad Nicaragüense número: cero, cero, uno, guión, dos, cero, cero, cinco, siete, ocho, guión, cero, cero, ocho, letra "D" (001-200578-0008D). Se acuerda por decisión unánime de la Junta Extraordinaria de Accionistas se autoriza a la señora **YUBELKA MARIA LÓPEZ LEZAMA** quien es mayor de edad, soltera, Licenciada en Contaduría Pública y Finanzas, de este domicilio e identificada con cedula de identidad número cero, cero, uno, guión, cero, siete, cero, tres, ocho, ocho, guión, cero, cero, cinco, uno, letra Q (001-070388-0051Q); para que comparezcan ante cualquier Notario Público de la república de Nicaragua de su escogencia para que otorgue el Poder Especial de Representación. **CUARTO (CERTIFICACIÓN):** Que se autoriza al secretario de la sociedad o cualquier Notario Público de la Republica de Nicaragua, para que libre certificación de la presente acta en sus partes conducentes, la cual será suficiente documento habilitante para proceder con lo aquí mandado.- Se levanta la sesión una hora después de su inicio. Y leída que fue la presente acta la encontramos conforme, aprobamos, ratificamos y firmamos. Ciudad de Managua, a los cuatro días del mes de marzo del año dos mil veintiuno. (f) Ilegible. **YUBELKA MARIA LOPEZ LEZAMA**, en representación de CAPITAL BURÓ, SOCIEDAD ANÓNIMA (origen Panameño) (f) Ilegible. **NORMA ELENA CAMACHO GUILLEN**, en representación de CAPITAL BURÓ, SOCIEDAD ANÓNIMA (origen Guatemalteco). Dando fe de lo anterior extendiendo la presente certificación en dos hojas útil de papel de ley que firmo, sello y rubrico a las nueve de la mañana del día catorce de abril del año dos mil veintiuno. (F) **LAURA ESTHER GARCIA LOPEZ, ABOGADA Y NOTARIA PÚBLICO CSJ 25573.**

Reg. 2021-01782 - M. 71169628 - Valor C\$ 580.00

CERTIFICACIÓN. El Suscrito; **WILFREDDY DAVID MENDOZA HERNÁNDEZ**, Abogado y Notario Público de la República de Nicaragua, de este domicilio y residencia, debidamente autorizado para cartular por la Excelentísima Corte Suprema de Justicia, durante el quinquenio que vence el día veinticuatro de Marzo del año dos mil veinticuatro. **CERTIFICO:** Que he tenido a la vista Libro de Actas de la sociedad mercantil denominada CASH MONEY SOCIEDAD

ANONIMA, conocida comercialmente como CASH MONEY S.A que corre de la página número doce (12) a la página número catorce (14) que lleva dicha Sociedad, Acta que íntegramente dice: **ACTA NÚMERO SIETE (07) JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS.** En la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a las nueve de la mañana del veinte de febrero del año dos mil veintiuno, reunidos los Socios Accionistas de la Sociedad Mercantil Denominada: CASH MONEY SOCIEDAD ANÓNIMA, conocida comercialmente como CASH MONEY S.A, Sociedad debidamente Constituida de conformidad con las Leyes de la República de Nicaragua y con Domicilio en la Ciudad de Managua, República de Nicaragua. Al efecto han concurrido a la presente con el Objeto de celebrar Junta General Extraordinaria de Accionistas, siendo ellos **LIGIA MARINA TERÁN GODOY** dueña de cuarenta y cinco (45) Acciones de cien córdobas cada una de ellas; equivalentes al cuarenta y cinco por ciento del capital social, con un valor de cuatro mil quinientos córdobas (C\$ 4,500.00) y **Karen Lucia Astorga Terán**, dueña de diez (10) Acciones de cien córdobas cada una de ellas; equivalentes al diez por ciento del capital social y con un valor de un mil córdobas netos (C\$ 1,000.00) siendo la totalidad de Socios Accionistas, en virtud de que el señor **Edmundo Astorga Calonge**, ya es fallecido desde el catorce de enero del año dos mil catorce así consta en Acta de Defunción inscrita bajo Partida Número: Doscientos seis; Tomo: I-0307; Folio: 206; Del Libro de Defunción que llevó la Oficina del Registro Civil de las Personas del Departamento de Managua, el Diecisiete de enero del año dos mil catorce; el señor **Edmundo Astorga Calonge**, por ende no puede sesionar, pero se deja la observancia que era dueño de cuarenta y cinco (45) Acciones de cien córdobas cada una de ellas; equivalentes al cuarenta y cinco por ciento del capital social, con un valor de cuatro mil quinientos córdobas (C\$ 4,500.00). Conforme a lo establecido en la cláusula Séptima de la Escritura de Constitución y Estatutos de la Sociedad en mención, se demuestra que existe quorum de ley suficiente para realizar la presente Junta General Extraordinaria de Accionistas convocada por la Presidente de la sociedad **Ligia Marina Terán Godoy**, ya que se cuenta con la presencia de la mayoría calificada para tomar decisiones acerca del desarrollo de la sociedad, en consecuencia se abordaran los Puntos de Agenda siendo los siguientes: **PUNTO NÚMERO UNO: DISOLUCIÓN DE LA SOCIEDAD CASH MONEY SOCIEDAD ANÓNIMA, conocida comercialmente como CASH MONEY S.A, PRESENTACIÓN DE BALANCE GENERAL Y CERTIFICACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS; y PUNTO NÚMERO DOS: DENUNCIA EN LA ESTACIÓN CINCO DE POLICÍA NACIONAL POR LA PERDIDA DE LOS LIBRO DIARIO Y LIBRO MAYOR DE LA SOCIEDAD, EL CUAL FUE CALIFICADO POR EL JEFE DE LA ESPECIALIDAD EN LA MATERIA COMO HURTO, ESTAFA O APROPIACIÓN DE MENOR CANTIDAD.** **Punto Número Uno:** La presidente de la sociedad expresa e informa en presencia de todos los socios, que no tiene objeto continuar con la sociedad, debido a que desde el año dos mil quince no se ha generado ningún negocio, ni ninguna ganancia, y por ende la sociedad solo genera gastos de

contabilidad, gestorías, para la declaración en cero “0” de utilidades ó pérdidas ante las autoridades de la Dirección General de Ingresos (DGI) y otros gastos por ejemplo gastos legales y que dicha sociedad tiene más bien saldo en su contra, por lo que pide que por votación se decide el cierre de operaciones. Se procede a deliberación la moción presentada por la señora presidente de la Sociedad, y se somete a votación, y por unanimidad se acepta la Disolución de la Sociedad Mercantil Denominada: CASH MONEY SOCIEDAD ANÓNIMA, conocida comercialmente como CASH MONEY S.A. continuando con el desarrollo de esta Junta se procede a presentar el balance general y certificación de estados financieros por el contador público autorizado Norlyn Medardo Sánchez Pérez, mayor de edad, casado, del domicilio de Ciudad Sandino, Departamento de Managua, Licenciado en Contaduría Pública y Finanzas, identificado con cédula de identidad No. 001-090170-0064H, autorizado por el Ministerio de Educación de la República de Nicaragua, según consta en acuerdo ministerial No. 035-2021, Miembro del Colegio de contadores Públicos de Nicaragua, número perpetuo No. 1505, para ejercer la Profesión de Contador Público Autorizado, para un QUINQUENIO que inicia el día veinticuatro de febrero del año dos mil veintiuno y finaliza el día veintitrés de febrero del año dos mil veintiséis. Siendo los siguientes: “CASH MONEY S.A. Balance General al 31 de marzo del 2021 expresados en córdobas. Activos. Activos Circulantes. Caja General. Caja Chica. Efectivo en Bancos. Documentos cuentas por cobrar. 290,245. Otras cuentas por cobrar. 6,900.00. Total Activos Circulantes. 297,145.94. Activos Fijos. Equipo Rodante. 29,856.00. Mobiliario y Equipo de Oficina 31,430.00. Otros Equipos. 8,052.00. Bienes recibidos en recup de cartera. 800. Depreciación acumulada -70,138.00. Total Activos Fijos. Total, Activo. 297,145.94. Pasivos. Pasivos Circulantes. Retenciones por pagar. Gastos acumulados por pagar. Impuestos por pagar. Otras cuentas por pagar. 8,241.00. Total Pasivos Circulantes. 8,241.00. Patrimonio. Aportaciones donaciones capitalizables. 892,415.35. aportación de los socios. 10,000.00. Resultados Acumulados. -609,874.85. Perdida Ganancias. -3,635.56. Total Patrimonio. 288,904.94. Total Pasivos + Patrimonio. 297,145.94. firma. Ilegible. sello, Norlyn Medardo Sánchez Pérez. CPA 1505. **CONTADOR PÚBLICO AUTORIZADO.** 2). **CERTIFICACIÓN DEL CONTADOR PÚBLICO INDEPENDIENTE.** El suscrito Contador Publico Autorizado Lic. Norlyn Medardo Sánchez Pérez, mayor de edad, casado, del domicilio de Ciudad Sandino, Departamento de Managua, Licenciado en Contaduría Pública y Finanzas, identificado con cédula de identidad No. 001-090170-0064H, autorizado por el Ministerio de Educación de la República de Nicaragua, según consta en acuerdo ministerial No. 035-2021, Miembro del Colegio de contadores Públicos de Nicaragua, número perpetuo No. 1505, para ejercer la Profesión de Contador Público Autorizado, para un QUINQUENIO que inicia el día veinticuatro de febrero del año dos mil veintiuno y finaliza el día veintitrés de febrero del año dos mil veintiséis. Conforme las leyes vigentes del país, en mi carácter de profesional de la Contaduría Pública, manifiesto que he realizado los procedimientos abajo detallados .con el fin de

emitir la presente certificación. He efectuado mi examen de acuerdo a las normas Internacionales de Auditoría y la Norma Internacional de Trabajos de Revisión 2410, con el propósito de informar sobre hechos específicos. Dicha norma requiere que planeemos y ejecutemos el trabajo de conformidad a los procedimientos que consideremos necesarios según las circunstancias. **PROCEDIMIENTOS REALIZADOS.** 1. He obtenido copia de escritura número sesenta y ocho Constitución y Estatutos de Sociedad Anónima “CASH MONEY S.A” constituida el veinticinco de septiembre del año dos mil siete, bajos los oficios del abogado y Notario Público Carlos Espinoza, e inscrita en el registro mercantil con el asiento 32225, página 335/341 del tomo 1014 del Libro II de Sociedades del Registro Mercantil e inscrita en el asiento No. 31345 página 244/245 del tomo 171 libro de personas del 8 de octubre del año 2020. 2. He obtenido copia del Registro Único del Contribuyente de la empresa CASH MONEY S.A, siendo su Ruc el No. J0310000372713, emitido el 25 de junio del 2019. 3. He obtenido copia de Escritura Pública No 8, Poder General de Administración a favor de LIGIA MARINA TERÁN GODOY, el cual presenta cédula de identidad ciudadana # 281-260335-0002A y expira el 20 de septiembre del año 2026. 4. Hemos realizado pruebas de auditoría de conformidad a Normas Internacionales de Auditoría y hemos podido verificar que los fondos se destinan a cubrir los siguientes tipos de Gastos: Gastos administrativos y operativo, relacionados con la operatividad de la empresa “CASH MONEY S.A”. 5. Verificamos las cifras de los estados financieros y sus soportes y determinamos lo siguiente: a. Verificamos la cuenta de Efectivo y equivalentes de efectivos (Caja General) y determinamos lo siguiente: Verificamos que los saldos de efectivos en caja representan el efectivo disponible. Verificamos que los saldos de efectivo en caja están totalmente registrados en los estados financieros corta al 31 de marzo 2021. b. Verificamos la cuenta de patrimonio y determinamos lo siguiente: a. comprobamos que todas las transacciones y saldos patrimoniales están apropiadas y completamente registradas y acumulados en los registros contables al 31 de marzo del año 2021. b. Verificamos que los ingresos de CASH MONEY S.A no tuvieron movimientos en los periodos 2019-2020 y el acumulado a marzo 2021. **DELIMITACIÓN DE RESPONSABILIDADES.** Mi responsabilidad se limita a la emisión de la presente Certificación con base a los procedimientos señalados. **CERTIFICACIÓN.** Con base a los procedimientos descritos en los párrafos 1 al 10 de la Sección Procedimientos realizados, CERTIFICO: que las cifras contenidas en los estados financieros de la empresa “CASH MONEY S.A” al 31 de marzo del 2021, es fidedigna de conformidad a lo se ha expresado en los procedimientos llevados a cabo y que han quedado relatados en esta Certificación. Managua, 15 de abril del 2021. Lic. Norlyn Medardo Sánchez Pérez Contador Público Autorizado. No. Perpetuo 1505. Acuerdo MINED # 035-2021. Firma ilegible. Sello CPA 1505. Se continua con el desarrollo de Puntos de Agenda pasando al **Punto Número Dos:** La Presidente de la sociedad informa que el día tres de mayo del año dos mil diecinueve puso en conocimiento de la delegación policial; Distrito Cinco del Municipio de Managua, Departamento de Managua, que en

fecha diez de enero del año dos mil diecinueve, siendo las diez de la mañana se percató que los Libros de Contabilidad Libro Diario y Libro Mayor perteneciente a la sociedad Cash Money S.A, cuyo paradero de los mismos es desconocido hasta el día de hoy, por lo que interpuso la debida denuncia para salvaguarda de derechos y efectos de Ley. Así consta en formato de denuncia policial. Por lo que se autoriza al Lic. Norlyn Medardo Sánchez Pérez Contador Público Autorizado. No. Perpetuo 1505. Acuerdo MINED # 035-2021. Realize los trámites de reposición de libros contables, y a su vez se autoriza al Licenciado Norlyn Medardo Sánchez Pérez, se constituya como custodio de dichos libros contables. Continúa la exposición la presidente de la sociedad y pide a la secretaria de la Sociedad señora: Karen Lucia Astorga Terán, comparezca ante Notario de su elección a solicitar se libre la correspondiente Certificación o Protocolización, de esta Acta Número Siete (07) en la que ha sesionado la Honorable JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS, Presente a la Gaceta Diario Oficial la certificación de la presente acta para su publicación de conformidad a lo establecido en el artículo en el artículo doscientos veintidós (222) de la Ley seiscientos noventa y ocho (698), Ley General de Registros Públicos publicada en la Gaceta Diario Oficial numero doscientos treinta y nueve (239) del diecisiete de Diciembre del año dos mil nueve y artículo doscientos ochenta y dos (282) Código de Comercio y especialmente lo establecido según convenga a los intereses de la sociedad. No habiendo otro punto que tratar, se cierra la sesión por la presidente de la sociedad, siendo las once de la mañana del veinte de febrero del año dos mil veintiuno, la presente acta corre del folio doce al folio catorce del Libro de Actas que lleva la sociedad. Léida que fue íntegramente la aprobamos conformes, ratificamos y firmamos. Firma Ligia Marina Terán Godoy, presidente, Firma: Karen Lucia Astorga Terán. *hasta aquí la transcripción.* Es conforme a su original con el que fue debidamente cotejada y para los efectos legales extendiendo la presente certificación en dos hojas de papel sellado de Ley con Serie "H" Número: 5189478 y 5189479. En la ciudad de Managua, a las cinco de la tarde del día veinte de mayo del año dos mil veintiuno. Lic. Wilfredy David Mendoza Hernández, Abogado y Notario Público.

Reg. 2021-01562 - M. 69955033 - Valor C\$ 870.00

CERTIFICACION La suscrita Abogado y Notario Público **BRENDA NINOSKA MARTINEZ ARAGON**, mayor de edad, soltera y de este domicilio, autorizada por la Excelentísima Corte Suprema de Justicia para Cartular durante el quinquenio que expira el día dieciséis de marzo del año dos mil veintiséis, **CERTIFICA:** Que en el Libro de Actas de la Sociedad denominada "SUMINISTROS TECNOLOGICOS E INVERSIONES, SOCIEDAD ANONIMA" (SUTEC INVERSIONES, S. A.), del reverso de la página número cero cero cuatro (004) y reverso de la página cero cero siete (007), aparece el Acta Número Cero Dos (02) de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, celebrada en la ciudad de Managua, a las ocho de la mañana del día veintitrés de noviembre del año dos mil veinte, que

integra y literalmente dice: "**ACTA NUMERO DOS (02).- ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS.**- En la ciudad de Managua, a las ocho de la mañana del día veintitrés de noviembre del año dos mil veinte, reunidos los accionistas de la sociedad "SUMINISTROS TECNOLOGICOS E INVERSIONES, SOCIEDAD ANONIMA" (SUTEC INVERSIONES, S. A.) en las oficinas de los asesores legales Consortium Legal Nicaragua, ubicadas en la Avenida Bolívar de donde fue el Hospital Militar 1 cuadra al lago, 10 varas abajo, con el objeto de celebrar Asamblea General Extraordinaria de Accionistas. Al efecto se encuentran presentes los accionistas siguientes: **JACKSON MANUEL TAMARIZ NARVAEZ**, titular de cuatrocientas noventa y nueve (499) acciones; **IVONNE CECILIA ROMERO PRAVIA**, titular de ciento sesenta y siete (167) acciones, representada por el señor Jackson Manuel Tamariz Narvaez, **LIGIA PATRICIA TAPIA NARVAEZ**, titular de ciento sesenta y siete (167) acciones; y **FLOR DE MARIA HERNANDEZ HERNANDEZ**, titular de ciento sesenta y siete (167) acciones. De esta forma, se encuentra presente y representado el cien por ciento (100%) del capital social suscrito y pagado, por lo que los accionistas decidieron constituirse en Asamblea General Extraordinaria renunciando a las formalidades de la convocatoria, todo de conformidad con lo establecido en el Pacto Social y Estatutos. Por unanimidad de votos preside la Asamblea el señor JACKSON MANUEL TAMARIZ NARVAEZ, asistido como Secretario de esta Asamblea la señora FLOR DE MARIA HERNANDEZ HERNANDEZ, declarando el primero abierta la sesión, luego de comprobado por la segunda el quórum y los poderes respectivos, procediéndose de la siguiente manera de conformidad con la Agenda previamente aprobada en este mismo acto: **PRIMERO:** Que es del conocimiento de todos los accionistas que por causas de fuerza mayor, la Sociedad tuvo que cesar sus operaciones, en consecuencia no se está cumpliendo ni desarrollando el objeto para el cual fue constituida. Por tanto, habiéndose cumplido con las formalidades legales prescritas en la Escritura de Constitución y Estatutos de la Sociedad en cuanto a la disolución y liquidación de la Sociedad, en este acto, por unanimidad de votos los accionistas presentes ACUERDAN **disolver anticipadamente** la sociedad "SUMINISTROS TECNOLOGICOS E INVERSIONES, SOCIEDAD ANONIMA" (SUTEC INVERSIONES, S. A.), constituida en Escritura Pública Número Cuarenta y Tres (43) de Constitución de Sociedad Anónima y Estatutos, autorizada en esta ciudad, a las diez de la mañana del día dos de Agosto del año dos mil catorce ante los oficios del Notario Omar Isidro Aguilar González, inscrita bajo el Número único del Folio Personal M G cero cero guion dos dos guion cero cero cero cinco cuatro tres (MG00-22-000543) del Registro Público Mercantil del Departamento de Managua. **SEGUNDO:** El Presidente presentó los Estados Financieros consolidados de la Sociedad al treinta y uno de (31) de octubre del año dos mil veinte (2020). Siendo el Balance General consolidado de "SUMINISTROS TECNOLOGICOS E INVERSIONES, SOCIEDAD ANONIMA" (SUTEC INVERSIONES, S. A.), cortado al 31 de octubre del año 2020 y suscritos y sellados por el

Contador Público Autorizado Oscar Mojica Abrego y autorizados por el representante legal de la sociedad Jackson Manuel Tamariz Narvaez, los cuales reflejan lo siguiente: **TOTAL DE ACTIVOS:** Cero Córdobas (CS\$0.00) **TOTAL DE PASIVOS:** Cero Córdobas (CS\$0.00). Luego de ser explicados y revisados sin mayores comentarios ni observaciones, fueron aprobados por unanimidad de votos presentes, los cuales íntegra y literalmente dicen: **“SUMINISTROS TECNOLOGICOS E INVERSIONES, S.A. – SUTEC - ESTADOS FINANCIEROS – OCTUBRE DE 2020 – SUMINISTROS TECNOLOGICOS E INVERSIONES, S.A. - SUTEC, S.A. – BALANCE GENERAL – AL 31 DE OCTUBRE 2020 – ACTIVOS – ACTIVOS CORRIENTES** - Efectivo en Caja --- Efectivo en Bancos --- Cuentas por Cobrar ---- Inventarios ---- Importaciones en Tránsito -- Gastos Pagados por Adelantado --- Impuestos Pagados por Adelantado --- - ---- **ACTIVOS NO CORRIENTES** - _____ Terrenos -- - Edificios --- - Equipo Rodante - Mobiliarios y Equipos --- - Mobiliario y Equipo Doméstico ---- - Otros Equipos ---- - _____ Depreciación Acumulada --- - Construcciones en Proceso ---- - _____ **TOTAL ACTIVOS** ===== **PASIVOS - PASIVOS CORRIENTES** - Cuentas por Pagar ---- Retenciones Laborales --- - Gastos Acumulados por pagar --- - Impuestos por Pagar ---- - Otras cuentas por pagar **CUENTAS POR PAGAR LARGO PLAZO** -- **TOTAL PASIVOS** --- - **CAPITAL** ---- - Capital Social --- - Utilidades o Pérdidas Acumuladas --- Utilidades o Pérdidas del Período - **TOTAL PASIVOS + CAPITAL** ---- - ===== ELABORADO - (f) “Ilegible” – Sello OSCAR MOJICA ABRECO – ESCUDO DE NICARAGUA – C.A.A: LIC: · 903 AUTORIZADO – Gerente General --- **SUMINISTROS TECNOLOGICOS E INVERSIONES, S.A. SUTEC, S.A. – ESTADO DE RESULTADOS – OCTUBRE DEL 2020** – Nombre de Cuenta - % - Acumulado Mes Anterior – Movimiento del mes – Acumulado del Período - -- **INGRESOS**--- Ingresos por Ventas Grabadas – C\$ --- C\$ --- C\$ --- Ingresos por Ventas No Grabadas --- C\$ ---C\$ ---- C\$ --- **Total Ingresos por Ventas 100%- OTROS INGRESOS**----- **TOTAL INGRESOS** 100% - ---- - ---- **COSTOS DE VENTAS** Costos de Ventas Grabadas --- - ---- - ---- - Otros Costos ----- **Total Costos de Ventas** ----- **GASTOS OPERATIVOS** --- - ---- - ---- - Gastos Generales ---- - ---- - Gastos Financieros --- - ---- - ---- - Otros Egresos --- - ---- - ---- **UTILIDADES O PERDIDAS NETA CS** --- CS--- - CS --- - ---- - ELABORADO - (f) “Ilegible” – Sello OSCAR MOJICA ABRECO – ESCUDO DE NICARAGUA – C.A.A: LIC: · 903 AUTORIZADO – Gerente General – **SUMINISTROS TECNOLOGICOS E INVERSIONES, S.A. SUTEC, S.A. – BALANZA DE COMPROBACION OCTUBRE DEL 2020** - No. Cuenta– Nombre de Cuenta- Saldo Inicial – Débitos – Créditos – Cambio neto - Saldo actual–**ACTIVOS CORRIENTES**– 1101 CAJA GENERAL - - - - - 1102 CAJA CHICA - - - - - 1103 FONDOS EN BANCOS - - - - - 1111 CUENTAS POR COBRAR - - - - - 1121 INVENTARIOS - - - - - 1122 IMPORTACIONES EN TRANSITO - - - - - 1131 GASTOS PAGADOS POR ADELANTADO - - - - - 1132 IMPUESTOS PAGADOS POR

ADELANTADO - - - - - **ACTIVOS NO CORRIENTES** - - - - - 1201 TERRENOS - - - - - 1202 EDIFICIOS - - - - - 1203 MOBILIARIOS Y EQUIPOS - - - - - 1204 MOBILIARIO Y EQUIPOS DE OFICINA - - - - - 1205 EQUIPO RODANTE - - - - - 1206 MOBILIARIO Y EQUIPO DOMESTICO - - - - - 1207 OTROS EQUIPOS - - - - - 1208 CONSTRUCCIONES EN PROCESO - - - - - 1301 DEPRECIACION ACUMULADA - - - - - **PASIVO CORRIENTE** - - - - - 2101 CUENTAS POR PAGAR - - - - - 2104 RETENCIONES POR PAGAR - - - - - 2105 GASTOS ACUMULADOS POR PAGAR - - - - - 2106 OTRAS CUENTAS POR PAGAR - - - - - 2201 CUENTAS POR PAGAR LARGO PLAZO - - - - - **CAPITAL** - - - - - 3100 Capital Social - - - - - 3102 Capital Adicional - - - - - 3200 Utilidades Acumuladas - - - - - **INGRESOS** - - - - - 4100 INGRESOS POR VENTAS - - - - - 4200 OTROS INGRESOS - - - - - **COSTOS DE VENTAS** - - - - - 5100 COSTOS DE VENTAS - - - - - **GASTOS OPERATIVOS** - - - - - 5200 GASTOS GENERALES - - - - - 5300 GASTOS FINANCIEROS - - - - - 5400 OTROS EGRESOS - - - - - **SUMAS IGUALES 0.00** ---- ELABORADO - (f) “Ilegible” – Sello OSCAR MOJICA ABRECO – ESCUDO DE NICARAGUA – C.A.A: LIC: · 903 -AUTORIZADO – Gerente General – **SUMINISTROS TECNOLOGICOS E INVERSIONES, S.A. SUTEC, S.A. – BALANZA DE COMPROBACION DETALLADA - OCTUBRE DEL 2020** – No. Cuenta– Nombre de Cuenta- Saldo Inicial – Débitos – Créditos – Cambio neto - Saldo actual – **ACTIVOS CORRIENTES** 1101 CAJA GENERAL - - - - - 1102 CAJA CHICA - - - - - 1103 FONDOS EN BANCOS - - - - - 1103-01 Bancos Córdobas - - - - - 1103-01-02 - - - - - 1103-02 Bancos Dólares - - - - - 1103-02-01 - - - - - 1111 CUENTAS POR COBRAR - - - - - 1111-01 Cuentas por Cobrar Clientes - - - - - 1111-01-01 - - - - - 1111-01-02 - - - - - 1111-01-03 - - - - - 1111-01-04 - - - - - 1111-01-05 - - - - - 1111-01-06 - - - - - 1111-01-07 - - - - - 1111-01-08 - - - - - 1111-01-09 - - - - - 1111-01-10 - - - - - 1111-01-11 - - - - - 1111-01-12 - - - - - 1111-01-13 - - - - - 1111-01-14 - - - - - 1111-01-15 - - - - - 1111-01-16 - - - - - 1132 IMPUESTOS PAGADOS POR ADELANTADO - - - - - 1132-01 IVA Pagado por Adelantado - - - - - 1132-02 Retenciones de IR - - - - - 1132-03 Anticipos de IR Pago Mínimo - - - - - 1132-04 - - - - - 1132-05 - - - - - 1132-06 -- **ACTIVOS NO CORRIENTES** 1201 TERRENOS - - - - - 1202 EDIFICIOS - - - - - 1203 MOBILIARIO Y EQUIPOS DE OFICINA - - - - - 1204 OTROS EQUIPOS - - - - - 1205 EQUIPO RODANTE - - - - - 1301 DEPRECIACION ACUMULADA - - - - - 1301-01 Depreciación Acumulada Edificios - - - - - 1301-02 Depreciación Acumulada Mob y Eq Oficina - - - - - 1301-03 Depreciación Acumulada Otros Equipos - - - - - 1301-04 Depreciación Acumulada Equipo Rodante - - - - - **PASIVO CORRIENTE** 2101 CUENTAS POR PAGAR - - - - - 2101-16 - - - - - 2101-02 - - - - - 2104 RETENCIONES POR PAGAR - - - - - 2104-01 INSS Laboral - - - - - 2104-02 IR Salarios - - - - - 2104 -03 IVA Sobre Servicios - - - - - 2104-04 Retención IR en la Fuente - - - - - 2104-05 Otras Retenciones - - - - - 2105 GASTOS ACUMULADOS POR PAGAR - - - - - 2105-01 Salarios por Distribuir - - - - - 2105-02 Vacaciones - - - - - 2105-03

Treceavomes por pagar----- 2105-04 Seguro social Patronal
 ----- 2105-05 INATEC ----- 2105-06 Agua Potable -
 ----- 2105-07 Energía Eléctrica ----- 2105-08 Teléfonos
 ----- 2105-09 Servicios Tv Cable----- 2105-10 Impuestos
 Municipales ----- 2106 OTRAS CUENTAS POR PAGAR
 ----- 2106-01 ----- 2106-02 ----- 2106-03-----
 2106-04 ----- 2201 CUENTAS POR PAGAR
 LARGO PLAZO ----- 2201-01 ----- 2201-02 -----
 2201-03 ----- 2201-04----- 2201-05 ----- **CAPITAL**
3100 Capital Social ----- 3102 Capital Adicional-----
- 3201 UTILIDAD O PERDIDA ACUMULADA -----
INGRESOS ----- 4101 INGRESOS POR VENTAS--
----- 4101-01 ----- 4101-02----- 4201 OTROS
INGRESOS ----- 4201-04 Otros Ingresos ----- 4201-
05----- GASTOS OPERATIVOS 6101 GASTOS
GENERALES ----- 6101-01 Salarios ----- 6101-02
Horas Extras ----- 6101-03 Vacaciones ----- 6101-
04 Treceavo mes ----- 6101-05 Indemnización por
Antigüedad ----- 6101-06 Seguro Social Patronal -----
- 6101-07 INATEC ----- 6101-08 Viáticos ----- 6101-
09 Mantenimiento de Edificios ----- 6101-10 Energía
Eléctrica ----- 6101-11 Agua Potable ----- 6101-12
Teléfonos ----- 6101-13 Combustible y Lubricantes -
----- 6101-14 Publicidad y Propaganda ----- 6101-15
Depreciación de Edificios----- 6101-17 Depreciación
Mob y Equipo Oficina ----- 6101-19 Materiales y
Suministros ----- 6101-20 Papelería y Útiles de Oficina
----- 6101-24 Servicios TV por Cable ----- 6101-26
Gastos de Internet ----- 6101-27 Gastos Legales -----
6101-28 Telefonía Celular ----- 6101-32 Impuesto
Municipal ----- 6101-33 Multas y Recargos ----- 6101-
34 Focopias e Impresiones ----- 6101-38Mantenim
Equipo Rodante ----- 6101- 42 Gastos Médicos -----
- 6101-43 Equipos Menores ----- 6101-44
Depreciación Equipo Rodante ----- 6101-45 Comisiones
Bienes Raíces ----- 6101-99 Gastos Varios----- 6102
GASTOS FINANCIEROS----- 6102-01 Cargos bancarios--
----- 6102-02 Pérdidas cambiarias ----- 6102-03 Intereses
----- 6103 OTROS EGRESOS----- 6103-02 Diferencias
Cambiarias ----- 6103-04 Otros Egresos -----
SUMAS IGUALES (0.00) ----- (f) "Ilegible" Sello
OSCAR MOJICA ABRECO – ESCUDO DE NICARAGUA
- C.A.A: LIC: 903".- Copia de dichos Estados Financieros
quedan en custodia de la Secretaría de la Sociedad.
TERCERO: Los accionistas por unanimidad de votos
 ACUERDAN no nombrar liquidadores, en vista de que la
 Sociedad no cuenta con bienes, derechos, acciones, ni activos
 de ninguna clase a su nombre, ya que de todos los accionistas
 es conocido que el Balance General y Estado de Resultados,
 al treinta y uno de octubre del año dos mil veinte, preparados
 por el Contador Público autorizado Oscar Mojica Abreco,
 están en cero. **CUARTO:** Por unanimidad de votos
 ACUERDAN autorizar a la señora Flor de María Hernandez
 Hernandez, mayor de edad, soltera, de este domicilio, jubilada
 y portadora de cédula de identidad número cero cero uno
 guion uno dos cero uno cinco cuatro guion cero cero dos
 siete L (001-120154-0027L), para que en nombre
SUMINISTROS TECNOLOGICOS E INVERSIONES,
SOCIEDAD ANONIMA (SUTEC INVERSIONES, S. A.),

previa publicación del balance contable relacionado en La
 Gaceta, Diario Oficial, comparezca ante Notario Público de
 su escogencia para otorgar la Escritura Pública de Disolución
 de Sociedad Anónima y proceda a la inscripción respectiva
 en el Registro Público Mercantil correspondiente y además
 se le faculta, sin limitación de ninguna clase, para que en
 nombre y representación de la Sociedad, suscriba todos los
 documentos públicos y privados requeridos para llevar a
 cabo el proceso de la disolución de la Sociedad y para que
 delegue a terceras personas a hacer todas las gestiones
 administrativas en la Dirección General de Ingresos (DGI)
 y Alcaldía Municipal de Managua, para darle de baja a la
 sociedad, así como en las demás instituciones públicas o
 privadas en las que se encuentra inscrita la sociedad.
QUINTO: Por unanimidad de votos ACUERDAN nombrar
 a la señora Flor de María Hernandez Hernandez, mayor de
 edad, soltera, de este domicilio, jubilada y portadora de
 cédula de identidad número cero cero uno guion uno dos
 cero uno cinco cuatro guion cero cero dos siete L (001-
 120154-0027L), depositario de todos los documentos sociales
 al tenor de lo dispuesto en el Artículo Doscientos Ochenta
 y Cinco del Código de Comercio vigente (Art. 285 CC).
SEXTO: La Certificación de la presente Acta librada por
 Notario Público servirá de suficiente documento habilitante
 a los autorizados para proceder de conformidad. No habiendo
 más que tratar se levanta la sesión y leída que fue la
 presente se encuentra conforme, se aprueba y firma
 levantando la sesión.- (f) "Ilegible" (Jackson Manuel Tamariz
 Narvaez).- (f) "Ilegible" (Ivonne Cecilia Romero Pravia).-
 (f) "Ilegible" (Ligia Patricia Tapia Narvaez).- (f) (Flor de
 María Hernández Hernandez).- "Es conforme con su original
 con la cual fue debidamente cotejada. En fe de lo cual libro
 la presente Certificación en la ciudad de Managua, a los
 veintiséis días del mes de abril del año dos mil veintiuno.
 (F) **BRENDA NINOSKA MARTINEZ ARAGON,**
NOTARIO PUBLICO.

SECCION JUDICIAL

Reg. 2021-04247 - M. 84194305 - Valor C\$ 285.00

EDICTO

Número de Asunto Principal: 000866-ORT1-2021-CO

**JUZGADO SEGUNDO DISTRITO CIVIL (ORALIDAD)
 CARAZO CIRCUNSCRIPCIÓN ORIENTAL.
 DIECINUEVE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL
 VEINTIUNO. LAS UNAY TREINTAY OCHO MINUTOS
 DE LA TARDE**

Las señoras Ivania del Rosario Mendieta Bermúdez, soltera.
 Comerciante, e identificada con cédula de identidad número
 561-220698-0000L y Mayra del Rosario Bermúdez Ruiz,
 soltera por viudez, ama de casa, portadora de cédula de
 identidad número 201-090472-0004E, ambas mayores de edad
 y del domicilio de Rivas, solicitan ser declaradas herederas
 universales de todos los bienes, derechos y acciones que a su
 muerte dejara el señor Manuel Salvador Mendieta González
 (q.e.p.d.), quien en vida fuera mayor de edad, casado,

comerciante, del domicilio de Rivas, titular de cédula de identidad número 042-030364-0004N, en especial del bien inmueble ubicado en el lugar conocido como El Reventon, kilómetro 38 carretera Panamericana Sur, Diriamba, con un área de 4,607.54mts2 equivalentes a 6,537.33vrs2, inscrito bajo el número de Finca 37,173; Tomo: 725; Folio: 246; Asiento: 4º, Libro de Propiedades, Sección de Derechos Reales, Registro Público de la Propiedad Inmueble del departamento de Diriamba.

Publíquese por edictos tres veces, con intervalo de cinco días en un periódico de circulación nacional o en el portal Web de Publicaciones Judiciales del Poder Judicial, para que quien se crea con igual o mejor derecho comparezca a oponerse al juzgado dentro de treinta días a partir de la última publicación. (f) **Dra. Maria Eugenia Reina Ruiz Jueza Segundo Distrito Civil (Oralidad) Carazo** (f) **Lic. Juliette del Carmen Cruz Narvaez Secretaria de Despacho MAEURERU.**

3-1

Reg. 2021-04152 - M. 84045240 - Valor C\$ 285.00

EDICTO.

Hillary Consuelo Rivera Varela, solicita ser declarada heredera universal de todos los bienes, derechos y obligaciones, que a su muerte dejara su señor padre William Alfredo Rivera (q.e.p.d.). Publíquese por edictos tres veces, con intervalo de cinco días en un periódico de circulación nacional o en el portal Web de Publicaciones Judiciales del Poder Judicial, para que quien se crea con igual o mejor derecho comparezca a oponerse al juzgado dentro de treinta días a partir de la última publicación. Juzgado Primero Distrito Civil Oral Circunscripción Managua, dieciséis de noviembre del dos mil veintiuno. Las diez y cincuenta y cinco minutos de la mañana. (f) **Adriana Maria Cristina Huete Lopez. Juez Primero Distrito Civil Oral Circunscripción Managua.** (f) **Yasna Yamileth López Brenes. Secretaria Judicial Numero de Asunto: 007368-ORM4-2021-CO. ADMAHULO.**

3-1

Reg. 2021-04202 - M. 84171230 - Valor C\$ 435.00

EDICTO

licenciado **EDWIN GABRIEL MARTINEZ RIVAS**, mayor de edad, soltero, Abogado y Notario público, identificado con cédula de identidad número 401-020139 0002D, carné número 29686 C.S.J y de este domicilio Apoderado general de los señores: **NICOLASA LUCILA GAITAN PAVON**, mayor de edad, soltera, ama de casa, con cedula número 401-310867-0004, **SILVIO RAMON GAITAN PAVON**, mayor de edad, soltera, ebanista, con cedula número 401-310897-0004J, **TOMASA DEL CARMEN GAITAN PAVON**, mayor de edad, casado, comercio, con cedula número 401-211264-0006G, Solicitamos ser declarados herederos de los

bienes derechos y acciones que al morir dejara el causante **TERENCIO GAITAN MERCADO (Q.E.P.D)**. Solicitamos ser declarados herederos de los bienes derechos y acciones de una propiedad ubicada en la siguiente dirección, escuela republica de Holanda 500 varas al norte comarca los Jocotes bien inscrito en **FINCA NUMERO 58,373, ASIEN TO 1º, FOLIO: 226, TOMO; 369**, del libro de propiedades sección de derechos reales de este registro público de la propiedad inmueble y mercantil de Masaya, con testimonio de escritura número (39) treinta y nueve cesación de comunidad que al morir dejara la causante señor **TERENCIO GAITAN MERCADO (Q.E.P.D)**.

Publíquese por edictos tres veces, con intervalo de cinco días en un periódico de circulación nacional, para que quien se crea con igual o mejor derecho comparezca a oponerse al juzgado dentro de treinta días a partir de la última publicación. Dado en el Juzgado Local civil de Oralidad en la ciudad de Masaya, ocho días del mes de noviembre del año dos mil veintiuno.

(f) **Dra. REYNA DE LOS ANGELES GUTIERREZ GARCIA. JUEZA DEL JUZGADO LOCAL CIVIL DE ORALIDAD MASAYA DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN ORIENTAL** (f) **Lic. Lic. HECTOR A. LATINO MARTINEZ. SECRETARIO JUDICIAL. HEALLAM.**

3-1

Reg. 2021-04203 - M. 84171158 - Valor C\$ 435.00

EDICTO

JUZGADO LOCAL CIVIL DE LA ORALIDAD DE LA CIUDAD DE MASAYA

Los señorea: **NICOLASA LUCILA GAITAN PAVON** mayor de edad, soltera, ama de casa, con cédula de identidad numero 401-311070-0003E, **SILVIO RAMON GAITAN PAVON** mayor de edad, soltero, ebanista, con cedula de identidad numero 401-310867-0004J Y **TOMASA DEL CARMEN GAITAN PAVON** mayor de edad, casada, factor comercio, con cédula de identidad numero 401-211264-0006G, todos de este domicilio, solicitan ser declaradas heredera universal de todos los bienes, derechos y acciones que a su muerte dejara el causante señora **TOMASA DOLORES PAVON** conocida registralmente como **TOMASA PAVON HERNANDEZ DE GAITAN (Q.E.PD)** específicamente de las Propiedades que se describen a continuación: Inscrito bajo el número de Finca Número 21,195, Asiento tercero 3º, Folio 82, Tomo XII y Finca número 42,798, Asiento No. 1º, Folio 239, Tomo 194 del Libro de Propiedades Sección de Derechos Reales del Registro Público de la Propiedad de Masaya. Publíquense los correspondientes Edictos por tres veces con intervalo de cinco días hábiles, en la Gaceta, Diario Oficial o en las Publicaciones Judiciales del Tablero Electrónico de Edictos en el portal de la Web de la Corte Suprema de Justicia para la publicación de Edictos en materia civiles, de conformidad a la Ley No. 902 "Código Procesal Civil de Nicaragua" y

conforme a lo establecido por nuestro Supremo Tribunal en el Acuerdo No. 534 de fecha 23 de agosto del 2021. En el Asunto número 000281-ORT2-2021-CO.-

Dado en el Juzgado Local Civil Oral en la ciudad de Masaya, diez de noviembre de dos mil veintiuno. Las tres y dos minutos de la tarde. (f) **DRA. REYNA DE LOS ANGELES GUTIERREZ GARCIA. JUEZ LOCAL CIVIL DE LA ORALIDAD DE LA CIUDAD DE MASAYA.** (f) Lic. **KARLA PATRICIA MARTINEZ LARA SECRETARIO TRAMITADORA KAPAMALA.**

3-1

Reg. 2021-04204 - M. 84101473 - Valor C\$ 435.00

EDICTO

Número de Asunto: 001400-ORM4-2021-CO
 Número de Asunto Principal: 001400-ORM4-2021-CO
 Número de Asunto Antiguo:

Juzgado Décimo Segundo Distrito Civil Oral Circunscripción Managua. Veintiuno de octubre de dos mil veintiuno. Las una y trece minutos de la tarde.

Cítese por medio de edictos a las señoras Ligia Margarita Ortiz Baldizon, mayor de edad, casada, con cedula de identidad numero 001-191065-0036K e Irene Del Socorro Ortiz, mayor de edad, casada, ama de casa y titular de pasaporte numero C02191678C, para que en el plazo de diez días contados a partir de la última publicación del edicto concurra personalmente o por medio de apoderado a hacer uso de su derecho, conforme lo disponen los arts. 87 y 405 CPCN. Dentro del proceso ordinario de Petición de Herencia interpuesto por el licenciado David Antonio Lozano Chavarría en calidad de apoderado General Judicial de la señora Indiana del Carmen Ortiz Baldizon.

Publíquese tres veces la presente solicitud por edictos con intervalo de cinco días los cuales podrán publicarse en cualquier diario de circulación nacional de su elección o en la página Web del Poder Judicial, la publicación judicial deberá efectuarse de conformidad al acuerdo número 534 del veintitrés de agosto de dos mil veintiuno en el tablero de publicaciones judiciales del portal web del Poder Judicial, debiendo presentar el documento impreso que contenga el mecanismo de seguridad proporcionado por las publicaciones judiciales que permite a la autoridad judicial verificar la publicación del aviso correspondiente, a costa de la parte interesada.

En el caso de optar por la publicación judicial previo proceder a la publicación de los edictos en el tablero de publicaciones judiciales del portal web del Poder Judicial el solicitante deberá realizar el pago de dichas publicaciones por un monto equivalente a trescientos córdobas (C\$300.00) en la cuenta numero 10010306171103 perteneciente a la Corte Suprema de Justicia y posteriormente adjuntar dicho recibo a las presentes diligencias.

(f) **Geny Del Rosario Chávez Zapata Juez Decimo Segundo Distrito Civil Oral De Managua (f) SECRETARIO BRCODECA.**

3-1

Reg. 2021-04205 - M. 84110011 - Valor C\$ 435.00

PODER JUDICIAL JUZGADO LOCAL UNICO DE MASATEPE CIRCUNSCRIPCIÓN ORIENTAL, DEPARTAMENTO DE MASAYA

JUZGADO LOCAL UNICO DE MASATEPE DIECISEIS DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO. LAS NUEVE DE LA MAÑANA.

La señora Josefa de los Ángeles López Mercado, solicita ser Declarada Heredera Universal de todos los bienes, derechos y acciones que a su muerte dejara, su señor padre **Trinidad de Jesús López (q.e.p.d)**, dejando sin testar un bien inmueble que se ubica en el Barrio Los Velásquez, del Centro de Salud quinientas varas al este de esta ciudad de Masatepe, bien inmueble, inscrito en finca 106, 233, Asiento 10, Folio: 48/50, Tomo: 995, con los siguientes linderos: Este: con calle de por medio Martin Rosales, Sur: linda con resto de la propiedad de Juan Ramón Velásquez (q.e.p.d), Oeste: Linda con Luis Felipe y Norte: Linda con resto de la propiedad de Juan Ramón Velásquez (q.e.p.d), Publíquese por edictos tres veces, con intervalo de cinco días en un periódico de circulación nacional, para que quien se crea con igual o mejor derecho comparezca a oponerse al juzgado dentro de treinta días a partir de la última publicación. Notifíquese. (f) **Dra. Ivonne Carolina García Ruiz, (f) C. Barbosa Srio. Exp. 00218-0794-2021 CO.**

(f) DRA. IVONNE CAROLINA GARCIA RUIZ. JUEZ LOCAL ÚNICO DE MASATEPE.-

3-1

Reg. 2021-04206 - M. 84148982 - Valor C\$ 435.00

PODER JUDICIAL JUZGADO LOCAL UNICO DE MASATEPE CIRCUNSCRIPCIÓN ORIENTAL, DEPARTAMENTO DE MASAYA

EDICTOS

JUZGADO LOCAL UNICO DE MASATEPE VEINTICUATRO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO. LAS NUEVE Y QUINCE MINUTOS DE LA MAÑANA.

Los señores: **Uriel Antonio Velásquez Martínez y Rafael Velásquez Martínez**, solicitan ser Declarados Herederos Universales de todos los bienes, derechos y acciones que a su muerte dejara, su señor padre **Plutarco Antonio Velásquez**

Guevara (q.e.p.d), dejando sin testar dos bienes inmuebles que se ubican: el primero ubicado en esta ciudad de Masatepe, de la esquina sur - oeste de la Escuela Veracruz media cuadra al sur, y el segundo ubicado en el Barrio Fátima, ambas ubicadas en esta ciudad de Masatepe, bien inmueble, el primero inscrito en finca 56, 041, Asiento: 1°. Folio: 136, Tomo: 336, y el segundo inscrito en finca 20, 595, Asiento: 3°. Folio: 206/207, Tomo: 380, Publíquese por edictos tres veces, con intervalo de cinco días en un periódico de circulación nacional, para que quien se crea con igual o mejor derecho comparezca a oponerse al juzgado dentro de treinta días a partir de la última publicación. Notifíquese. **(f) Dra. Ivonne Carolina García Ruiz, (f) C. Barbosa Srio.. Exp. 00231-0794-2021 CO. (f) DRA. IVONNE CAROLINA GARCIA RUIZ. JUEZ LOCAL ÚNICO DE MASATEPE.-**

3-1

Reg. 2021-04207 - M. 84119016 - Valor C\$ 870.00

ASUNTO N°: 000190-ORO1-2021-CO

EDICTO

Número de Asunto: 000190-ORO1-2021-CO
 Número de Asunto Principal: 000190-ORO1-2021-CO
 Número de Asunto Antiguo:

Juzgado Segundo Distrito Civil Oral de León Circunscripción Occidente. Dieciséis de noviembre de dos mil veintiuno. Las doce y cuarenta y ocho minutos de la tarde.

Por cuanto el Licenciado MAURICIO RUFINO ANDINO BLANCO, en su calidad de Apoderado General Judicial del señor MANUEL DE JESUS RIVAS BETANCOURT, expresa que las señoras BETTY JANE LACAYO VAISSMAN, identificada con cédula de identidad numero 001-271260-0035R, quien es mayor de edad. Soltera. Licenciada en artes y letras y BETTY VAISSMAN SANDINO, identificada con cédula de identidad numero 201-270232-0002V, quien es mayor de edad, casada, ama de casa, son de domicilio desconocido y, por estar incoada en este despacho judicial demanda en la vía ordinaria con pretensión de Nulidad de Instrumento Publico acumulada de cancelación de Asiento registral interpuesta por el Licenciado MAURICIO RUFINO ANDINO BLANCO, en su calidad de Apoderado General Judicial del señor MANUEL DE JESUS RIVAS BETANCOURT, en contra de las señoras BETTY JANE LACAYO VAISSMAN, y BETTY VAISSMAN SANDINO.

Conforme lo dispuesto art.152 CPCN, por medio de edicto hágase saber a las señoras BETTY JANE LACAYO VAISSMAN, y BETTY VAISSMAN SANDINO la resolución dictada por esta autoridad que en su parte resolutive y conducente dice:

1.- Inconducente. 2.- Vista la solicitud interpuesta por el Licenciado MAURICIO RUFINO ANDINO BLANCO, en su calidad de Apoderado General Judicial del señor MANUEL DE JESUS RIVAS BETANCOURT, a fin de que se nombre

guardador para el proceso para las señoras BETTY JANE LACAYO VAISSMAN, identificada con cédula de identidad numero 001-271260-0035R, quien es mayor de edad. Soltera. Licenciada en artes y letras y BETTY VAISSMAN SANDINO, identificada con cedula de identidad numero 201-270232-0002V, quien es mayor de edad, casada, ama de casa, ambas de domicilio desconocido, exponiendo el solicitante que desconoce el domicilio de las mismas.

3.- Por haberse cumplido los requisitos de ley, admítase a trámite la solicitud de GUARDADOR PARA EL PROCESO y cítese por medio de edictos a las señoras BETTY JANE LACAYO VAISSMAN, y BETTY VAISSMAN SANDINO, para que en el plazo de diez días contados a partir de la última publicación del edicto concurren personalmente o por medio de apoderado (a) a hacer uso de su derecho, conforme lo disponen los arts. 87 y 405 CPCN.

4.- Publíquese los edictos correspondientes en la Gaceta, Diario Oficial, o en un diario de circulación nacional, o bien en el portal web del poder judicial, por tres veces, con intervalo de cinco días hábiles, a costa de la parte interesada. Agréguese a las diligencias los ejemplares correspondientes de dichas publicaciones.

5.- Gírese Oficio a Migración y Extranjería a fin de que informe a esta autoridad judicial dentro del término de cinco días, el movimiento migratorio del último año de las señoras BETTY JANE LACAYO VAISSMAN, identificada con cedula de identidad numero 001-271260-0035R, quien es mayor de edad. Soltera. Licenciada en artes y letras y BETTY VAISSMAN SANDINO, identificada con cedula de identidad numero 201-270232-0002V, quien es mayor de edad, casada, ama de casa, ambas de domicilio desconocido;

6.- Así mismo GIRESE OFICIO al Consejo Supremo Electoral a fin de que informe a esta autoridad judicial dentro del término de cinco días, el domicilio actual de las señoras BETTY JANE LACAYO VAISSMAN, identificada con cedula de identidad numero 001-271260-0035R, quien es mayor de edad. Soltera. Licenciada en artes y letras y BETTY VAISSMAN SANDINO, identificada con cedula de identidad numero 201-270232-0002V, quien es mayor de edad, casada, ama de casa, ambas de domicilio desconocido.

7. Se les hace saber a las partes que conforme el art. 543 CPCN, contra esta resolución cabrá el recurso de reposición que deberá interponerse ante esta autoridad judicial dentro del plazo de tres días, a partir del siguiente día de su notificación. Notifíquese.(F)EDUALS.R. JUEZ.(F)G.DELG.Q.SRIA.

Fíjese en la tabla de avisos, copia de la resolución pertinente o la cédula correspondiente. Este edicto deberá publicarse en La Gaceta, Diario Oficial, en un diario de circulación nacional o en el portal Web de Publicaciones Judiciales del Poder Judicial, por tres veces con intervalo de cinco días hábiles, a costa de la parte interesada. Agréguese al expediente copia de dichas publicaciones.

(f) EDUAL JOSE SALAZAR ROMERO Juzgado Segundo Distrito Civil Oral de León Circunscripción Occidente Por ministerio de la Ley. (f) Secretario GACADEQUI.

3-1

Reg. 2021-04086 – M. 83586595 – Valor C\$ 285.00

EDICTO

CITese al señor DONOVAN JOINER WONG por medio de edictos el que se publicará por tres veces en un diario en circulación nacional o en el portal Web de Publicaciones Judiciales del Poder Judicial, con intervalo de dos días consecutivos entre cada anuncio, a fin de que comparezca en el término de cinco días después de publicados dichos edictos, ante este despacho judicial a personarse en el proceso identificado con el número 000445-ORB1-2021-FM incoado en el Juzgado de Distrito de Familia de Bluefields, bajo apercibimiento que de no comparecer en el término señalado se le nombrará Defensor Público de la Unidad de Familia quien ejercerá su representación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 515 CF.

Dado en el Juzgado de Distrito de Familia de Bluefields Circunscripción RACCS, a las once y treinta y dos minutos de la mañana, del veintisiete de Octubre de dos mil veintiuno. (f) Dr. JOEL LORENZO NARVAEZ CAMPBELL. Juez de Distrito de Familia de Bluefields Circunscripción RACCS. (f) Lic. Marling Altamirano Sria. Judicial. MAMAALHO.

3-2

Reg. 2021-04151 - M. 84100449 - Valor C\$ 285.00

EDICTO

Por ser de domicilio desconocido. Cítese al señor Walter Antonio Hernández Treminio, mayor de edad, obrero, por Edicto con su especial contenido en un diario de circulación nacional tres veces con intervalo de dos días consecutivos a fin de que comparezca en el término de cinco días después de publicados dichos edictos, ante este despacho judicial a personarse en el proceso identificado con el número 000192-0784-2021FM incoado en el **JUZGADO LOCAL UNICO Y DE FAMILIA POR MINISTERIO DE LEY DE SAN MARCOS, CARAZO**, bajo apercibimiento que de no comparecer en el término señalado se le nombrará Defensor Público de la Unidad de Familia quien ejercerá su representación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo art. 515. Inciso c) del Código de la Familia.

Dado en la ciudad de San Marcos. Carazo a los ocho días del mes de Octubre del año dos mil veintiuno. (f) DRA. MARIA DE LOURDES LOPEZ SANCHEZ JUEZ LOCAL UNICO Y DE FAMILIA DE SAN MARCOS CARAZO.

3-2

UNIVERSIDADES

Reg. 2021-04114 - M. 83722244 - Valor C\$ 95.00

AVISO

LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE NICARAGUA-LEÓN informa la publicación de convocatoria:

Licitación Publica No. UNAN-León-DAC-LP-055-2021; PAC No. 391-2021, “**Intervenciones varias de la facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades**”, Que será publicada el día 02 de diciembre del 2021.

León, 23 de noviembre del 2021. (f) Lic. Ernesto José Solís Montiel. Director de Adquisiciones y Contrataciones. UNAN – LEON.

Reg. 2021-04218 – M. 84032309 – Valor C\$ 95.00

AVISO DE CONVOCATORIA

La Universidad Nacional Agraria dando cumplimiento a lo establecido en el Arto 33 y 58 de la Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público y Artos. 98 y 146 de su Reglamento General, hace del conocimiento de los proveedores inscritos en el Registro Central de Proveedores para el ejercicio de las actividades económicas pertinentes, que en los días correspondientes serán publicadas en el Portal del Sistema de Contrataciones Administrativas Electrónicas (SISCAE), www.nicaraguacompra.gob.ni, la Convocatoria del siguiente proceso adquisitivo:

| No. | No. Licitación | Descripción | Aviso de Publicación en La Gaceta |
|-----|-----------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------|
| 1 | Contratación Simplificada 16-2021 | Servicio para la realización de verificación física de inventario de ganado UNA Dirección Financiera. Ley No. 737, Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Publico | 02/12/2021 |

Para el proceso antes mencionado la invitación definitiva se encontrará a disposición de los interesados en el SISCAE (en electrónico) o en la UNA (en físico) en las fechas especificadas. La correspondiente invitación será publicada en el SISCAE en las fechas indicadas para la consideración de los proveedores interesados, de acuerdo a lo establecido en el Arto. 21 de la Ley 737 y Arto. 63 de su Reglamento General.

Managua, 26 de noviembre 2021. (F) **ROGER ROBLETO FLORES**. Director de Adquisiciones Universidad Nacional Agraria.

Reg. 2021-TP18312 – M. 83081446 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Politécnica de Nicaragua, Certifica que en el folio 328, tomo XVIII, partida 19438, del libro de Registro de Títulos de Graduados que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE NICARAGUA POR CUANTO:**

KATHERINE DEL SOCORRO ALFARO. Natural de Managua Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos exigidos por el plan de estudios correspondiente, así como las disposiciones pertinentes establecidas por la Universidad Politécnica de Nicaragua. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Contaduría Pública y Finanzas**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que la ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua a los treinta días del mes de junio del año dos mil veintiuno.” El Rector de la Universidad: Dr. Norberto Herrera Zúñiga. El Secretario General Adjunto: Msc. Jorge Antonio Pineda López. El Director de Registro: Msc. Lizbeth Carolina Mejía Martínez.

Es conforme, Managua a los catorce días del mes de octubre del año dos mil veintiuno. (f) Msc. Lizbeth Carolina Mejía Martínez, Directora.

Reg. 2021-TP16137 – M. 81413371 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la página 207, tomo XXXI, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA-POR CUANTO:**

FÁTIMA DEL ROSARIO MARADIAGA OLIVAS, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Técnico Superior en Preescolar** para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los diez días del mes de agosto del dos mil veintiuno El Rector de la Universidad, FMVE. El Secretario General, F. Valladares”

Es conforme. León, 10 de agosto de 2021. (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN.

Reg. 2021-TP16138 – M. 81627318 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la página 56, tomo VII, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Químicas, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA-POR CUANTO:**

RAQUEL PAOLA MONTOYA ROSALES, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Químicas, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada Químico Farmacéutico**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los dieciocho días del mes de octubre del dos mil diecinueve. El Rector de la Universidad, FMVE. El Secretario General, F. Valladares”

Es conforme. León, 18 de octubre de 2019. (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN.

Reg. 2021-TP16139 – M. 81683952 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Politécnica de Nicaragua, Certifica que en el folio 359, tomo XVII, partida 18028, del libro de Registro de Títulos de Graduados que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE NICARAGUA POR CUANTO:**

MAURICIO JOSÉ LÓPEZ SALAS. Natural de Managua Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos exigidos por el plan de estudios correspondiente, así como las disposiciones pertinentes establecidas por la Universidad Politécnica de Nicaragua. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciado en Administración de Empresas**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que la ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua a los siete días del mes de marzo del año dos mil veinte.” El Rector de la Universidad: Dr. Norberto Herrera Zúñiga. El Secretario General Adjunto: Msc. Jorge Antonio Pineda López. El Director de Registro: Msc. Lizbeth Carolina Mejía Martínez.

Es conforme, Managua diez días del mes de marzo del año dos mil veinte. (f) Msc. Lizbeth Carolina Mejía Martínez, Directora.

Reg. 2021-TP16140 – M. 81691077 – Valor C\$ 95. 00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Responsable de la Oficina de Registro Académico de la Universidad Católica del Trópico Seco, “Pbro. Francisco Luis Espinoza Pineda” (UCATSE) Certifica que en la Página 044, bajo el Número 127, Tomo VIII, del Libro de Registro de Títulos que esta oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CATÓLICA DEL TRÓPICO SECO. POR CUANTO:**

MARÍA FERNANDA COLINDRES CERROS. Ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Médico Veterinario Zootecnista.** Para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Estelí, República de Nicaragua, a los 20 días del mes de noviembre del año 2020. Rector Magnífico: Mons. Juan Abelardo Mata Guevara. Secretario General: Msc. José Elías Álvarez Orellana.

A solicitud de la parte interesada, se extiende la presente certificación en la Universidad Católica del Trópico seco, “Pbro. Francisco Luis Espinoza Pineda” (UCATSE) de la ciudad de Estelí, a los tres días del mes de diciembre del año dos mil veinte. (f) Ing. Iveth Beatriz Méndez Molina, Responsable de Registro Académico UCATSE.

Reg. 2021-TP16141 - M. 81691304 - Valor C\$ 190.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 303, tomo III, del libro de Registro de Títulos del Centro Universitario Regional del Norte que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

JUAN ALBERTO ALDANA. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 441-260863-0015C, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario, **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Profesor de Educación Media en la Especialidad de Biología – Química.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de noviembre del dos mil dos. El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán Pasos. La Secretaria General, Nivea González Rojas”.

Es conforme, Managua, 21 de octubre del 2021. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 53, tomo II, del libro de Registro de Títulos de la Facultad Regional Multidisciplinaria de Estelí, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

JUAN ALBERTO ALDANA. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 441-260863-0015C, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario, **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciado en Ciencias de la Educación con Mención en Biología.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los nueve días del mes de julio del dos mil once. El Rector de la Universidad, Elmer Cisneros Moreira. El Secretario General, Jaime López Lowery”.

Es conforme, Managua, 21 de octubre del 2021. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2021-TP16142 – M. 81694009 – Valor C\$95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de Registro y Admisión de la Universidad de Managua, certifica que bajo el folio No. 110, Página No. 56, Tomo No. III, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad de Managua, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD DE MANAGUA. POR CUANTO:**

LUIS DAVID USEDA CERRATO, natural de Nindirí, Departamento de Masaya, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudio de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Ingeniero Industrial,** para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los trece días del mes de agosto del año dos mil veintiuno. El Rector de la Universidad, Ing. Mario Valle Dávila La Secretaria General, Msc. Silvia Elena Valle Areas, La Directora de Registro. Lic. Carla Ramírez Alemán

Es Conforme, Managua, República de Nicaragua, a los trece días del mes de agosto del año dos mil veintiuno. (f) Lic. Carla Ramirez A, Directora de Registro.

Reg. 2021-TP16143 – M. 81674951 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la página 42, tomo XXI, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Médicas, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA-POR CUANTO:**

YARIELA PATRICIA OSORIO CHAVARRÍA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Médicas, POR TANTO: Le extiende el Título de **Doctor en Medicina y Cirugía**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los treinta días del mes de septiembre del dos mil veintiuno. El Rector de la Universidad, FMVE. El Secretario General, F. Valladares”

Es conforme. León, 30 de septiembre de 2021. (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN.

Reg. 2021-TP16144 - M. 81685382 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 167, tomo VI, del libro de Registro de Títulos de la Facultad Ciencias Médicas, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONALAUTÓNOMADENICARAGUA,MANAGUA - POR CUANTO:**

JAIME FRANCISCO MARÍN MORALES. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 481-190197-1000X, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario, POR TANTO: Le extiende el Título de: **Cirujano Dentista**. Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diecisiete días del mes de agosto del dos mil veintiuno. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Roberto Enrique Flores Díaz”.

Es conforme, Managua, 17 de agosto del 2021. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2021-TP16145 – M. 81700537 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Secretaria General de UCAN, Certifica que en la página 529, Tomo I, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad, FF.CC.MM, que este Departamento lleva a su cargo, se Inscribió el Título que dice **“LA UNIVERSIDAD CRISTIANA AUTÓNOMA DE NICARAGUA, UCAN”.** POR CUANTO:

KARINA DE LOS ÁNGELES QUIROZ NAVAS. Ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de: Ciencias Médicas. POR TANTO: Le extiende el Título de: **Licenciado (a) en Farmacia con Mención en Regencia y Visita Medica.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que Legalmente se le conceden.

Es conforme. León, diecisiete de septiembre de dos mil veintiuno El Rector de la Universidad, Msc. Jeannette Bonilla de García. El Secretario General, Lic. Manelly Bonilla Miranda.

Dado en la Ciudad de León, República de Nicaragua, a los diecisiete días del mes de septiembre del año dos mil veintiuno. (f) Secretaria General U.C.A.N.

Reg. 2021-TP16146 - M. 81700113 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 47, tomo V, del libro de Registro de Títulos de la Facultad Ciencias Económicas, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONALAUTÓNOMADENICARAGUA,MANAGUA - POR CUANTO:**

JESSICA DEL CARMEN DÍAZ PÉREZ. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 003-070991-0000G, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario, POR TANTO: Le extiende el Título de: **Máster en Gerencia y Administración Pública.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintidós días del mes de junio del dos mil veintiuno. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Roberto Enrique Flores Díaz”.

Es conforme, Managua, 22 de junio del 2021. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.